

Quito DM, 01 de noviembre de 2017

Señor Ingeniero
Miguel Andrés Aguilera Ortiz
Sub Gerente General
CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.
Presente.-

Ref. Cesión de Acciones OPTICA LOS ANDES S.A. – Patricia Susana Aguilera Ortiz

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos Usted para poner en su conocimiento la Cesión de Acciones a realizada en la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, a fin de que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa y cuyo detalle es el siguiente:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres/ Razón Social:	OPTICA LOS ANDES S.A.	INDULEN S.A.
Apellidos/ Razón Social:		
CC / RUC:	1790558886001	SE-Q-00005285
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Peruana
Valor de cada Acción:	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00
Numeración de las Acciones:	787.602 – 1'407.601	621.001 – 1'407.601
Tipo de Inversión:	Nacional	Extranjera Directa
Título Negociado:	002	
Número de Acciones:	620.000	
Valor de Transacción:	\$ 3'409.199,744 USD	

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías informamos a ustedes que la arriba descrita transferencia de acciones ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**, con fecha 01 de noviembre de 2017.

La compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**, tiene el Expediente No. 16113

Atentamente,


Miguel Patricio Aguilera Toral
CC. 010012275-3
Gerente General
OPTICA LOS ANDES S.A.


Santiago Herrera Mora
CC. 171676295-8
Apoderado General
INDULEN S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171676295-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MORA
SANTIAGO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA ALEJANDRINA
GALARZA TACURI



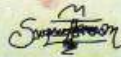
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V344414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA TOBIAS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA CELSA FLOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010012275-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILERA TORAL
MIGUEL PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1947-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA TERESA
ORTIZ GONZALEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. INDUSTRIAL
V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILERA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORAL INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-17





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790558886001
RAZON SOCIAL: OPTICA LOS ANDES S.A.
NOMBRE COMERCIAL: OPTICA LOS ANDES S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO
CONTADOR: BORJA VALVERDE MERY ASABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/04/1982	FEC. CONSTITUCION:	05/04/1982
FEC. INSCRIPCION:	02/12/1982	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS OPTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: JUAN GONZALEZ Número: E3-30 Intersección: IGNACIO SAN MARIA Edificio: METROPOLI Oficina: P9-10 Referencia ubicación: ATRAS DE LA COMANDANCIA DE POLICIA Telefono Trabajo: 023815420 Telefono Trabajo: 023815421 Email: mborja@ola.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 090	ABIERTOS:	78
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	12



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEPÁZMINO Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/05/2014 11:32:33

35499

Señor Ingeniero
Miguel Patricio Aguilera Toral
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito DM, 20 de Mayo del 2014

Estimado Miguel:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **OPTICA LOS ANDES S.A.**, en sesión celebrada el día 19 de Mayo del 2014, acordó por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que lo desempeñara por el período estatutario de **CINCO (05) AÑOS**, debiendo sin embargo continuar con su cargo aun después de expirar el período para el cual es elegido, hasta ser debidamente reemplazado.

El Gerente General ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía de manera individual y administrará la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el Estatuto Social. Las demás facultades del Gerente General constan en el artículo Decimo Octavo de la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Transformación de Tipo Social, Reforma de Estatutos y Aumento de Capital otorgada el 08 de Noviembre de 2013, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de Mayo del 2014.

OPTICA LOS ANDES Cía. Ltda., se constituyó inicialmente como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el 22 de enero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 05 de abril de 1982.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OPTICA LOS ANDES S.A.**

Quito DM, 20 de Mayo del 2014


Ing. Miguel Patricio Aguilera Toral
CC. 010012275-3

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Ingeniero **MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL**, aceptó el nombramiento que antecede. Quito DM, 20 de Mayo del 2014.


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

Quito: Juan González E3-30
e Ignacio San María
Telfs.: 3815-420 / 3815-454

Guayaquil: Parque California 2
Bloque D Oficina 15
Telfs.: (593-4) 3702-180 / 3702-181
Fax: 2100-393

OPTICA
LOS ANDES 



TRÁMITE NÚMERO: 35499

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	22314
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8135
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/05/2014
FECHA ACEPTACION:	20/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPTICA LOS ANDES SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0100122753	AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 342 DEL 05/04/1982 NOT VIGESIMO SEGUNDO DEL 22/01/1982 REF ESTA Y AUM DE CAPITAL RM # 1429 DEL 09/05/2014 NOT PRIMERO DEL 08/11/2013 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OPTICA LOS ANDES S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al 30 día del mes de junio de dos mil diecisiete, a las once horas, en el domicilio de la compañía **"OPTICA LOS ANDES S.A."**, ubicado en la calle Ignacio San María E3-30 entre Núñez de Vela y Juan González, Edificio Metròpoli Piso 10, se reúnen los siguientes accionistas:

- **MARÍA TERESA ORTÍZ GONZALEZ**; por sus propios derechos, propietaria de dos millones seiscientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho (2'602.658) acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.
- **NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ**, propietaria de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ**, propietario de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **ERIKA CAROLINA AGUILERA ORTIZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **TATIANA MERCEDES AGUILERA NOGUERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL**; por sus propios derechos, propietario sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete (64.737) acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.

El Capital Social de **OPTICA LOS ANDES S.A.** es de USD \$. 4'000.000,00, compuesto por 4'000.000 de acciones con valor nominal de \$. 1,00 USD cada una, y se hace constar de que existen 400.000 acciones de un valor nominal de UN DÓLAR (USD \$. 1,00), las cuales están en poder de la compañía **OPTICA LOS ANDES S.A.**, (Acciones en Tesorería), encontrándose presente la totalidad del capital en circulación pagado, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **"OPTICA LOS ANDES S.A."**, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General de Accionistas, en Sesión Extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías y Décimo Cuarto del Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

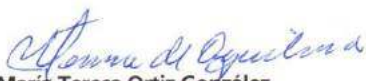
1. **Autorización otorgada por la Junta de Accionistas de "OPTICA LOS ANDES S.A."**, al señor Ingeniero Miguel Patricio Aguilera Toral, en su calidad de Gerente General, para que a nombre y representación de "OPTICA LOS ANDES S.A.", venda 620.000 acciones de la totalidad que posee dentro de la compañía "CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.", a favor de la compañía INDULEN S.A., al valor de \$. 3'409.199,744 USD, con este fin podrá suscribir cualquier documento público o privado que se le requiera hasta su registro ante la entidad de control correspondiente.

Preside la Junta la señora Dra. María Teresa Ortiz González, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía y actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Abogado Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y dar fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas La Presidenta declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. **Autorización otorgada por la Junta de Accionistas de "OPTICA LOS ANDES S.A."**, al señor Ingeniero Miguel Patricio Aguilera Toral, en su calidad de Gerente General, para que a nombre y representación de "OPTICA LOS ANDES S.A.", venda 620.000 acciones de la totalidad que posee dentro de la compañía "CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.", a favor de la compañía INDULEN S.A., al valor de \$. 3'409.199,744 USD, con este fin podrá suscribir cualquier documento público o privado que se le requiera hasta su registro ante la entidad de control correspondiente.

La Presidenta haciendo uso de la palabra manifiesta a la Junta de Accionistas, que de acuerdo a los procesos de expansión comercial y consolidación empresarial que delinea la compañía en el mercado ecuatoriano, y con la finalidad de generar liquidez en la empresa mociona efectuar la venta de 620.000 acciones de la totalidad que posee en la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, a valor de \$. 3'409.199,744 USD, motivo por el cual es necesario otorgar autorización al Gerente General de la empresa señor Ing. Miguel Patricio Aguilera Toral, para que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario con la finalidad de conseguir este mandato. Luego de varias deliberaciones, la Junta de Accionistas por unanimidad aprueba la moción planteada autorizando expresamente al Gerente General de la empresa señor Ing. Miguel Patricio Aguilera Toral, para que realice y gestione todos los trámites pertinentes, suscriba los documentos públicos o privados que sean necesarios o se le requiera con la finalidad de obtener el mandato encomendado.

Aceptadas las resoluciones de la Junta, y sin existir otro punto que tratar de acuerdo al orden del día, la Presidenta de la Junta, concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual, reinstala la sesión, dispone que se de lectura al Acta, y la somete a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que resuelve aprobarla por UNANIMIDAD y sin correcciones, siendo las 10h00, se levanta la sesión, firmando para constancia todos los asistentes.


Maria Teresa Ortiz González
Presidenta de la Junta – Accionista


Natalia Liliana Aguilera Ortiz
Accionista

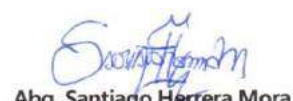

Susana Patricia Aguilera Ortiz
Accionista – (AE – Natalia Aguilera Ortiz)


Erika Carolina Aguilera Ortiz
Accionista


Tatiana Aguilera Noguera
Accionista – (AE – Miguel Aguilera Toral)


Miguel Andres Aguilera Ortiz
Accionista


Miguel Patricio Aguilera Toral
Accionista


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad – Hoc


Miguel Patricio Aguilera Toral
Accionista

OPTICA LOS ANDES S.A.



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA	COPIA CERTIFICADA	PROTOCOLIZACION
De la Escritura de: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL		
Otorgada por: COMPAÑÍA INDULEN S.A.		
A favor de: AB. SANTIAGO HERRERA MORA.		
El		
Parroquia:		
Cuántía:	INDETERMINADA	Avalúo:
Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016		

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029834



20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:22)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

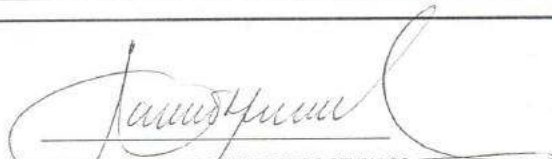
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276

PROTOCOLIZACION



DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑIA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276



PROTOCOLIZACION

DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



29664

OS MIL OCHENTA Y TRES
OS MIL SETENTA Y SEIS



K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

XX
D U C C I O N :-----
DAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL :
NTE MI: DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAP
DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN
POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DO
A N T E :-----
ED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACID
DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICIL

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORÁN

NOTARIA DE LIMA

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO

CENTRAL TELEFÓNICA: 614 9191 TELEFAX: 614 9199

E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM

WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

NUMERO: DOS MIL OCHENTA Y TRES
MINUTA: DOS MIL SETENTA Y SEIS

K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

[illegible]

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), ANTE MI; DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DOCUMENTO.

DON: ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICILIAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE EN AVENIDA LOS CONQUISTADORES NUMERO 589, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10221248.=====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INDULEN S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20556743453, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOS CONQUISTADORES NUMERO 589, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA.=====

EL OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE, HABIENDOSE DADO CUMPLIMIENTO A LAS VERIFICACIONES DISPUESTAS EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, EN EL CASO DE LA INTERVINIENTE NACIONAL: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CONSOLIDADO DE DATOS EN LINEA POR RENIEC, VERIFICACION BIOMETRICA Y EN CASO DE EXTRANJERO: DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A., CON R.U.C. (REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES) N° 20556743453, CON DOMICILIO EN AV. LOS CONQUISTADORES 589, SAN ISIDRO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. (DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD) N° 10221248, FACULTADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----
PRIMERA: MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), LA MISMA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, SE ACORDO OTORGAR UN PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO HERRERA MORA.

SEGUNDA: LOS DEMAS DETALLES DEL ACUERDO CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA

ANÍBAL SIERRALTA RÍOS, MBA, DR.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 25

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.====
LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND,
ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 30861. UNA
FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL
CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, DE LA RAZON SOCIAL:
INDULEN S.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR ANTE EL
NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, REGISTRADO EN EL
LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 51590 - 2015, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO
TRES AL FOLIO SIETE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A
CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016 SIENDO LAS 16:00
HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE INDULEN S.A. (EN ADELANTE "LA SOCIEDAD"), LOS
SIGUIENTES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:=====

- MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 499 ACCIONES.===
- IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 1 ACCION.=====

TOTAL: 500 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE
PAGADAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA.=====

PRESIDENCIA Y SECRETARIA=====

ACTUO COMO PRESIDENTE LA SEÑORA MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ Y COMO SECRETARIO EL
SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, SIENDO AMBOS DESIGNADOS ESPECIALMENTE PARA
DESEMPEÑAR TALES CARGOS EN LA PRESENTE SESION.=====

QUORUM Y APERTURA=====

EL PRESIDENTE VERIFICO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE
REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD CON DERECHO A
VOTO, Y LUEGO DE HABER MANIFESTADO SU INTENCION DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA SIN
NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARO VALIDAMENTE CONVOCADA
LA JUNTA E INSTALADA LA SESION.=====

ASUNTOS DE LA AGENDA=====

- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.=====

ORDEN DEL DIA=====

- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL=====

INICIADA LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE
RESULTABA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO
SANTIAGO HERRERA MORA COMO APODERADO GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.=====

ACUERDO=====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA, COMO
APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE, ACTUANDO
DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES
ENUMERANDOLAS PERO NO LIMITANDOLAS DADO QUE EL PODER QUE SE CONFERIRA ES DE
CARACTER GENERAL:=====

1. DIRIGIR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD,
EN TODOS SUS ASPECTOS. EL "MANDATARIO" PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y
REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL Y NEGOCIOS DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

LA "MANDANTE", POR TRATARSE DE UN MANDATO GENERAL.=====

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ANTE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y ANTE LOS PARTICULARES, EN TODOS LOS ASUNTOS QUE TENGA PENDIENTES O QUE LE OCURRAN EN LO SUCESIVO, SEAN DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO.=====

3. PEDIR, EXIGIR, RECIBIR Y COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DANDO LOS COMPETENTES RECIBOS Y FINIQUITOS EFICACES, TODAS LAS CANTIDADES DE DINERO, CREDITOS, MERCADERIAS, GENEROS Y BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE QUEDAN O EN LO SUCESIVO PUDIEREN PERTENECER O CORRESPONDER A LA SOCIEDAD O QUE ESTEN O PUDIEREN ESTAR ADEUDANDOSE, O LE SEAN PAGADEROS O TRANSFERIBLES A LA SOCIEDAD POR PARTE DE CUALQUIER GOBIERNO, CUERPO POLITICO O CIVIL, PERSONA O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.=====

4. ABRIR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA, DEPOSITAR EN ESTAS, GIRAR CHEQUES O HACER RETIROS DE DINERO, EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL. ACEPTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS GIROS, LETRAS DE CAMBIO U OTRAS ORDENES DE PAGO DE DINERO GIRADOS CONTRA LA SOCIEDAD, HACIENDO LOS MISMOS PAGADEROS EN DICHO BANCO O BANCOS U ORDENANDO DE OTRO MODO SU PAGO A DICHO BANCO O BANCOS; ENDOSAR Y ENTREGAR PARA SUS DEPOSITOS, RETIRO O COBRO POR DICHO BANCO O BANCOS DE OTRA MANERA TODOS Y CADA UNO DE LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES Y CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONTRATOS DE ARRIENDO MERCANTIL, SOLICITUDES DE CARTA FIANZA U OTRAS ORDENES O INSTRUCCIONES DE PAGO DE DINERO. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS.=====

5. EL "MANDATARIO" PODRA COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. POR LO TANTO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LO JUDICIAL, COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN TODA CLASE DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS, DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SEAN ORDINARIOS, SUMARIOS, EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE DEMANDAS, ACCIONES Y QUERELLAS Y SEGUIRLAS EN TODAS SUS INSTANCIAS O INCIDENTES, HASTA SU FENECIMIENTO, ACUSAR PENALMENTE A LOS QUE COMETEN FALTAS O DELITOS EN CONTRA DE LA COMPAÑIA; PRESENTAR MEMORIALES, ESCRITOS, PETICIONES Y ALEGATOS; CONFESAR, INTERPONER RECURSOS DE TODA CLASE, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, INCLUSO EL DE CASACION; PEDIR Y ABSOLVER POSICIONES; RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y CUALQUIERA OTRO FUNCIONARIO; APARTARSE Y DESISTIR DE LAS ACCIONES ASI COMO DE LOS RECURSOS, INSTANCIAS, EXCEPCIONES Y RECUSACIONES INTERPUESTAS; ACEPTAR DESISTIMIENTOS EN CUALQUIER INSTANCIA; RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS DE TODA ESPECIE; PEDIR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE LOS MISMOS; RENDIR TODA ESPECIE DE PRUEBAS; PRESENTAR DECLARACIONES DE TESTIGOS; TACHARLOS Y REPREGUNTARLOS; DEFERIR EL JURAMENTO O COMPROMISO DECISORIO; PRORROGAR Y DECLINAR JURISDICCION; TRANSIGIR Y COMPROMETER CUALQUIER ASUNTO A ARBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES, NOMBRANDOLES LO MISMO QUE AL TERCERO EN DISCORDIA; SOMETER CUALQUIER ASUNTO A UN JUZGADO CIVIL, NOVAR, RENUNCIAR LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES; PEDIR EMBARGOS, PROVIDENCIAS PRECAUTELATORIAS DE TODO GENERO, RATIFICACIONES Y CONFESION JUDICIAL, SOLICITAR LA VENTA Y REMATE DE BIENES Y ACEPTAR EN PAGO ADJUDICACIONES DE BIENES; APROBAR CUENTAS Y LIQUIDACIONES; CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA LA GESTION Y DEFENSA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDOLES PARA EL EFECTO LOS PODERES ESPECIALES CON LAS FACULTADES JUDICIALES ENUNCIADAS EN LA LEY O EN ALGUNA DE ELLAS, PUDIENDO REVOCAR DICHS PODERES O DELEGACIONES.=====

6. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, PARA LO CUAL TENDRA LA PERSONERIA DE ELLA EN ESTE PAIS

ANABEL SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, HACIENDO CUANTAS SOLICITUDES SEAN NECESARIAS ANTE EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA CONTINUAR EFECTUANDO SUS NEGOCIOS EN EL ECUADOR, SOMETIENDOLA A LA LEY DE ESTE PAIS Y A LA VIGILANCIA DEL GOBIERNO DEL MISMO. =====

7. NOMBRAR Y CONTRATAR TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS Y AGENTES Y DEPENDIENTES, QUE EL APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONSIDERE A SU DISCRECION, NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; Y CON LA REMUNERACION Y BAJO LOS TERMINOS QUE DICHO APODERADO JUZGUE RAZONABLES. FIJAR Y LIMITAR LOS RESPECTIVOS DEBERES Y FACULTADES DE DICHS EMPLEADOS, AGENTES Y DEPENDIENTES. ESTABLECER LAS REGLAS Y REGLAMENTOS PARA SU CONTROL. DESPEDIR Y SUSPENDER A CUALQUIERA DE TALES EMPLEADOS POR LAS CAUSALES QUE DICHO APODERADO JUZGUE SUFICIENTE. TODO ESTO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CODIGO DE TRABAJO. =====

8. COMPRAR, ALQUILAR, ARRENDAR OFICINAS O CUALQUIER CLASE DE INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. ADQUIRIR MUEBLES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DICHAS ACTIVIDADES Y DISPONER DE DICHAS ADQUISICIONES EN LA FORMA Y MONTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA JUNTA GENERAL.- EL APODERADO O MANDATARIO NO PODRA GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR O ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE PROHIBICION SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. =====

9. COMPARECER EN REPRESENTACION DE LA "MANDANTE" ANTE TODO CUERPO GUBERNAMENTAL O REPRESENTANTE OFICIAL, INCLUYENDO LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS; OTORGAR TODA CLASE DE DECLARACIONES ACTAS U OTROS INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONDUCCION O PERFECCIONAMIENTO DE TODA TRANSACCION EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR INCLUYENDO LOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS O PARA EL REINTEGRO DE CUALQUIER IMPUESTO INDEBIDAMENTE PAGADO Y HACER CUALESQUIERA OTRAS GESTIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS LEYES EN EL ECUADOR.=====

10. HACER TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EJECUTAR PLENAMENTE ESTE PODER, EN TODO SENTIDO COMO LO PUEDIERE HACER LA QUE SUSCRIBE SI ESTUVIESE ELLA MISMA PRESENTE, CON FACULTAD PARA DELEGAR POR LOS PERIODOS QUE DICHO APODERADO DESIGNE POR ESCRITO, CONVINIENDO POR LA PRESENTE EN TODO TIEMPO RATIFICAR, CONFIRMAR Y FIRMAR TODO LO QUE DICHO APODERADO O DELEGADOS ORDENEN EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. =====

11. RECONOCER EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y COMO ACTO Y HECHO SUYO, ESTA ESCRITURA DE PODER Y, EN CASO NECESARIO, INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y PROTOCOLIZARLA EN UNA NOTARIA DEL ECUADOR Y HACER QUE SEAN PRACTICADOS TODOS LOS DEMAS ACTOS Y DILIGENCIAS, SEAN CUALES FUEREN, QUE, DE CUALQUIER FORMA SE REQUIERA O SEAN ADECUADAS PARA AUTENTICAR Y DAR PLENO EFECTO A ESTE PODER CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS.- EL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA ENUMERACION DE LAS FACULTADES DEL "MANDATARIO" NO LIMITA SUS ATRIBUCIONES SINO QUE MAS BIEN LAS EJEMPLIFICA.=====

12. HACER TODAS LAS DEMAS COSAS DE RUTINA QUE REQUIERA LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y CUALQUIER CONCESION, CONTRATO O LICENCIA QUE POSEA LA SOCIEDAD PARA REALIZAR OPERACIONES EN EL ECUADOR, AUN SINO ESTAN AQUI ESPECIFICAMENTE ENUMERADAS, QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MANTENER DICHA CONCESION, CONTRATO O LICENCIA EN PLENA VIGENCIA O EFECTO.=====

ASIMISMO, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305 Y ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10221248, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SUSCRIBAN LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA REQUERIDA PARA REGISTRO EN EL MENCIONADO PODER GENERAL EN LA FORMA



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



INCLUYENDO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO.=====

FINALMENTE, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD AL SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA OBTENCION DEL MENCIONADO PODER GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. SE AUTORIZA DE IGUAL FORMA A LA FIRMA LEGAL PROLEX ASESORES LEGALES, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE PROTOCOLICE E INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ACAPITE ANTERIOR.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.==

MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

YO, IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DECLARO QUE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016 SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 006-2013-JUS.=====

LIMA, 25 DE MAYO DE 2016.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO=====

C.E. N° 000654305=====

AL MARGEN SUPERIOR DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: NOTARIA HIDALGO - LAS CAMELIAS 140 SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF. 614-9191 - TELEFAX 614-9199 - E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - PAGINA WEB WWW.NOTARIAHIDALGO.COM.=====

AL MARGEN IZQUIERDO DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.=====

AL MARGEN DERECHO DE CADA FOLIO, PERFORACION QUE DICE: HIDALGO.=====

A FOLIO SIETE, ETIQUETA ADHERIDA QUE DICE:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE INDULEN S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.=====

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.=====

LIMA, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.=====

SELLO QUE DICE: FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE EN REEMPLAZO DE LA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN; SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

SELLO QUE DICE: WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - [ESCUDO].=====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.=====

C O N C L U S I O N :=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL OTORGANTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,

ANIBA SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.-----
 CONSTANCIA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS; DECLARANDO BAJO RESPONSABILIDAD LOS INTERVINIENTES QUE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL ACTO JURIDICO FORMALIZADO MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO PROVIENEN DE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES A QUE HACE REFERENCIA EL LITERAL K) DEL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1232 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO.-----
 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5522621 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 5522623 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR DE ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND EL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI, ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.-----
 ES TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, A FOJAS 8,221-8,223 VUELTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

Firma el presente documento el Dr. Anibal Sierralta Rios
 en reemplazo de la Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado
 en Foja 5 OCT 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Segundo del Cantón Quito

ANIBAL SIERRALTA RIOS, MBA, Dr.
 NOTARIO DE LIMA



WIREAPP0400313



APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
 y REPUBLICA DEL PERU
 documento público / This public document
 do por / has been signed by PERCY GONZALEZ-
 VIGIL

in calidad de / acting in the capacity of VICE
 do del sello / timbre de / bears the seal / stamp
 DE NOTARIOS DE LIMA
 Certificado / Certified
 CENTRAL 6. el / the 14/06/2016
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 to / N° MRE4984011625142600133
 Seal/stamp 10. Firma / Signature

Ministerio de Relaciones Exteriores
 Sólózano Guadalupe Jorge
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
 Anibal Sierralta Rios
 Comprobante N° 197633 Fecha: 10 JUN 2016
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

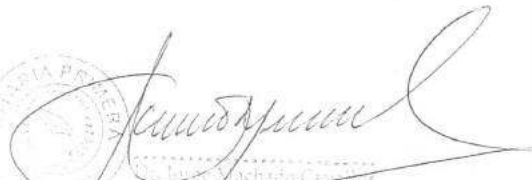
Percy Gonzalez-Vigil Baibuenza
 VICE DECANO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en cinco fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR la COMPAÑÍA INDULEN S.A. A FAVOR DEL AB. SANTIAGO HERRERA MORA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION

De la Escritura de DESCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Otorgada por: ZONA REGISTRAL No. IX-SEDE EN LIMA

A favor de: COMPAÑIA INDULEN S.A.

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029832



20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05274

PROTOCOLIZACION



INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA

OTORGADO POR LA

ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA

A FAVOR DE

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. IVAN IGNACIO MORALES MIÑO.- PERUANO, CASADO, CON PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ, ABOGADO, SUSCRIBE 499 ACCIONES
2. ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND.- PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 1 ACCIÓN.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA FABRICACIÓN DE LENTES PLÁSTICOS Y DE CRISTALES, LENTES DE CONTACTO Y TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA ÓPTICA Y OPTOMETRIA, ASI COMO TAMBIÉN LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ESTOS PRODUCTOS, COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS OPTOMÉTRICOS, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO ÓPTICOS, PUDIENDO EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE ESTOS MATERIALES Y EQUIPOS ÓPTICOS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (11/06/2015)

DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART. 4°): S/. 500.00, REPRESENTADO EN 500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.1.00 NUEVO SOL CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

ART. 7°: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. ESTA DEBERA REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL O EN EL LUGAR QUE ACUERDE LA MISMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS JUNTAS SOLO PODRAN TRATARSE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA EXCEPTO CUANDO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS EN LA SESION LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS ACEPTEN UNANIMEMENTE RESOLVER SOBRE OTROS ASUNTOS.

REGIMEN DEL DIRECTORIO

ART. 11°: EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTABA COMPUESTO POR TRES (03) MIEMBROS. LOS DIRECTORES PODRAN SER O NO ACCIONISTAS. EL CARGO DE DIRECTOR SERA POR UN (01) AÑO PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

ART. 12°: EL DIRECTOR PUEDE HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO POR CUALQUIER PERSONA, LA DELEGACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CARTA SIMPLE Y PARA CADA REUNION O SESION, CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN (1) VOTO, PERO EN EL CASO DE QUE UN (1) DIRECTOR SEA APODERADO POR OTRO DIRECTOR, ADEMAS DE SU VOTO PERSONAL, VOTARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE. HABRÁ QUORUM PARA LA INSTALACION DEL



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DIRECTORIO CON LA CONCURRENCIA DE DOS (02) MIEMBROS. LOS ACUERDOS DEBEN ADOPTARSE POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. ART. 13°: PODRAN REALIZARSE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE OPONERSE A QUE SE UTILICE ESTE PROCEDIMIENTO Y EXIGIR LA REALIZACION DE LA SESION PRESENCIAL.

REGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 17°: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARAN DEL PODER QUE SE LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTICULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, ASISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIA, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. ADICIONALMENTE EL GERENTE GENERAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; SUSCRIBIR BALANCES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SEGUN ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: SEGUN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

--- EN TODO LO NO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SE APLICARAN EN FORMA SUPLETORIA LOS ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESCALA DE PODERES

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO DE LA JUNTA GENERAL DE * ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RESERVAS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

B. FACULTADES LABORALES: AMONESTAR Y CESAR. FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.





**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

C. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACION EN PAGO, CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL; DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, TALES COMO ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO, JOINT VENTURE, U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURIDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONSTRUCCION, OBRA, DISEÑO, INGENIERIA, PROMOCION, LOCACION DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCION; PRESTANDO MUTUO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, GARANTIA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTIAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO, EN GARANTIA, Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTRUCCION BANCARIA O FINANCIERA, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

D. FACULTADES BANCARIAS: ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO), AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE



Miembros Leonor Vasquez R. 20/05/2016 14:01:28 Página 3 de 9
 ABC-100 - CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX
 No existen multas pendientes y/o suspensiones

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.**

OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR, SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR, VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.

E. FACULTADES ADUANERAS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL AMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS, ASI COMO FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

F. FACULTADES DE REPRESENTACION: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR, Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE DICHA SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION ASI COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSION, SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR, EN EL SIN NINGUNA LIMITACION, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ARBITROS, RECUSAR JUECES Y ARBITROS.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13411674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REPRESENTACION ESPECIAL INCLUYE ENTRE OTRAS, LA DE PRESTAR DECLARACION DE LA PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISANDOSE QUE EN ESTOS ULTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA, CASACION, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR Y/O DESISTIRME DE TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUYENDOSE EN ESTA ULTIMA LA CAUCION JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASI COMO CONTRADEJIR Y/O FORMULAR OPOSICION A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECIBIR CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCION, ACLARACION E INTEGRACION DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR, EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASI COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIENDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCION ES PURAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERA DE ACUERDO A LEY, SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26872 PUDIENDO INVITAR A CONCILIAR, PARTICIPAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA CONCILIACION, ASI COMO A CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y OBRAS PUBLICAS, EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), EL SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE PARA LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (SNA) ANTE EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) Y PODRA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LA INSCRIPCION Y RENOVACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RPN) ASIMISMO PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OBTENCION DE DICHA INSCRIPCION Y/O DICHA RENOVACION, ASI COMO SU MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EN TAL SENTIDO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL OSCE, SNA, SEACE Y RPN EN CUALQUIER GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS, ANTE CUALQUIER TRAMITE Y GESTION, INICIAR, PROSEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO O RECLAMACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL O MUNICIPAL ASI COMO ANTE AUTORIDADES AEREAS, TERRESTRES, MARITIMAS, PORTUARIAS, ADUANERAS, ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO, FISCALES O SEMI-FISCALES, ENTES CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, ENTE CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, TODA ELLAS NATURALES O JURIDICAS, PARA LO CUAL PODRAN PRESENTAR, TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, DECLARACIONES JURADAS, PETICIONES, MEMORIALES, INCLUSO OBLIGATORIOS, MODIFICARLOS O DESISTIRSE DE ELLOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN MENESTER Y DESISTIRSE DE SUS PETICIONES; PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS AGOTADOS, RECLAMAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUERE ORDENADA, INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, FISCALES, DE ADUANA, ECLESIASTICAS, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS COMPANIAS FISCALIZADORAS O ADMINISTRADORES DE RENTAS PUBLICAS, INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU MONTO O NATURALEZA, PARA CUYO EFECTO GOZARAN DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES QUE EL TRAMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCION O RECLAMO REQUIERAN; Y PODRAN ADEMAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444 Y LEYES MODIFICATORIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5

Pág. Solicitadas: IMPRESIÓN 06/03/2016 14:01:28 Página 5 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, PRODUCTO O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS, MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS, MARCAS COLECTIVAS, DE CERTIFICACION, DENOMINACIONES DE ORIGEN, SECRETOS INDUSTRIALES, CERTIFICADOS DE INVENTO Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, ASIMISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, O POLICIALES, A QUE HUBIERE LUGAR YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES O FORZAR FINQUITOS, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES DE DOMINIO EN EL PERU Y EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLAMESE A ESTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACION DE UN (1) NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACION DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN (1) DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACION DE UN (1) NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO, ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICION Y/O ANULACION, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ESTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, OBEJA, NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, LA ENUMERACION NO ES LIMITADA DE MODO QUE EL PODER SE CONIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCION AL CONSUMIDOR.

PRIMER DIRECTORIO:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO CON C.E. N° 000654305.

DIRECTOR : MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 1710117449

DIRECTOR : MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 0100122753.

GERENTE GENERAL: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL ANTES NOMBRADO, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E Y F DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD REFERIDA

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/06/2015 A LAS 02:35:37 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-00558683 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 159.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010364-37.-LIMA, 15 DE JUNIO DE 2015.

RICARDO JUAN CHARRAS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros León Vázquez Roca
Abogado - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

CONSTE DEL TITULO ARCHIVADO N° 2015-00558683 DEL 12/08/2015 QUE DIO MERITO AL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA, QUE CONFORME LA CLAUDSULA SETIMA DE PACTO SOCIAL SE DESIGNO A JUAN ALBERTO GALLARDO CARAZA (D.N.I. N° 09414451) PEDRO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ (D.N.I. N° 25684135) EFECTOS QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT A FIN DE OBTENER EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, LA CLAVE SOL, LA AUTORIZACION PARA LA EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO, EL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y CUALQUIER OTRO TRAMITE CATALOGO O SIMILAR; CON LO QUE SE AMPLIA EL MENCIONADO ASIENTO, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 79° Y 82° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EL TITULO FUE PRESENTADO EL 18/08/2015 A LAS 04:56:56 P.M., BAJO EL N° 2015-08776166 DEL TOMO DIARIO 0492, DERECHOS COBRADOS: SI, 46.00 CON RECIBOS N°S 06614870-37 Y 00627653-93.- LIMA, 26/08/2015.-

RICARDO JUAN GUARDOS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leonor Vasquez-Ratagidi
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dato
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM



Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Conste del Título Archivado N° 2015-00558683 del 12/06/2015 que dio mérito al Asiento A00001 de la presente Partida, que el Socio fundador de la Sociedad del rubro, R/VA IGNACIO MORALES MIÑO (C.E. N° 000654305) es de nacionalidad ecuatoriana, y no como erróneamente se consignó en el mencionado asiento.- Se efectúa la presente rectificación a solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 76° y 72° del Reglamento General de los Registros Públicos - El título fue presentado el 07/09/2015 a las 01:38:14 P.M., bajo el N° 2015-00836664 del Libro Diario 0492 Derechos, no devenga.- LIMA, 11/09/2015.-

RICHARD JUAN CUAGROS RUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *[Firma]*
[Firma] VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA

30 MAYO 2016

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
Miguel León Vasquez Restegui
Abogado - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **01/06/2016** en **LIMA**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE2458531036212584014**
9. Sello/timbre / Seal/stamp - 10. Firma / Signature

 **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
Solórzano
Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

 Serie - 21 - N° **239445**
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostille solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostille no certifica el contenido del documento.

 MRE0321318

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es una
conforme con su original que me fue presentado.

en **5** Fojas **Unicas**
Quito, **01** de **Junio** de **2016**
Georgina Macho
Georgina Macho Cavallos
Notaria Primera del Cantón





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



—ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en seis fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL INSCRIPCION DE SOECIDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA OTORGADO POR: ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA, A FAVOR DE: COMPAÑÍA INDULEN S.A., que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Otorgada por: COMPAÑIA INDULEN S.A.

A favor de:

El

Parroquia:

Cuántia: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029833



20161701001P05275



PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05275

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05275

PROTOCOLIZACION



NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDULEN S.A.

Y SU RESPECTIVA POSTILLA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



NOMINA DE ACCIONISTAS

Yo, **IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO**, identificado con C.E. N° 000654305, en mi calidad de Gerente General de **INDULEN S.A.**, declaro que a la fecha el accionariado de la empresa se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- **MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ**, titular de **499** acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

- **IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO**, titular de **1** acción con derecho a voto, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 500 acciones

Lima, 24 de mayo de 2016.



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

William L. Cajas Bustamante
Comprobante N° 194107 Fecha: 30 MAY 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO
C.E. N° 000654305

Manuel Luis Del Villar Prado
Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A IVAN IGNACIO
MORALES MIÑO

IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
SOBRE LO QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD

FIRMA DE 26 MAYO 2016

Firmando el presente documento el Dr. William Leoncio Cajas Bustamante, en
reemplazo de la Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran, según licencia
concedida por el Colegio de Notarios de Lima.



WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **01/06/2016**

7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE1557121022202583966**

9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY LE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a **5 OCT 2016** Folios **1** (es)
Dr. Víctor Manuel Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

MRE1557121022202583966



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en dos fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, LA NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDULEN S.A. Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito DM, 01 de noviembre de 2017

Señor Ingeniero
Miguel Andrés Aguilera Ortiz
Sub Gerente General
CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.
Presente.-

Ref. Cesión de Acciones OPTICA LOS ANDES S.A. – Patricia Susana Aguilera Ortiz

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos Usted para poner en su conocimiento la Cesión de Acciones a realizada en la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, a fin de que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa y cuyo detalle es el siguiente:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres/ Razón Social:	OPTICA LOS ANDES S.A.	INDULEN S.A.
Apellidos/ Razón Social:		
CC / RUC:	1790558886001	SE-Q-00005285
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Peruana
Valor de cada Acción:	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00
Numeración de las Acciones:	787.602 – 1'407.601	621.001 – 1'407.601
Tipo de Inversión:	Nacional	Extranjera Directa
Título Negociado:	002	
Número de Acciones:	620.000	
Valor de Transacción:	\$ 3'409.199,744 USD	

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías informamos a ustedes que la arriba descrita transferencia de acciones ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**, con fecha 01 de noviembre de 2017.

La compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**, tiene el Expediente No. 16113

Atentamente,


Miguel Patricio Aguilera Toral
CC. 010012275-3
Gerente General
OPTICA LOS ANDES S.A.


Santiago Herrera Mora
CC. 171676295-8
Apoderado General
INDULEN S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171676295-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MORA
SANTIAGO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA ALEJANDRINA
GALARZA TACURI



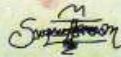
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
V344414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA TOBIAS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA CELSA FLOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010012275-3

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILERA TORAL
MIGUEL PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1947-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA TERESA
ORTIZ GONZALEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. INDUSTRIAL
V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILERA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORAL INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-17





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790558886001
RAZON SOCIAL: OPTICA LOS ANDES S.A.
NOMBRE COMERCIAL: OPTICA LOS ANDES S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO
CONTADOR: BORJA VALVERDE MERY ASABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/04/1982	FEC. CONSTITUCION:	05/04/1982
FEC. INSCRIPCION:	02/12/1982	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS OPTICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: JUAN GONZALEZ Número: E3-30 Intersección: IGNACIO SAN MARIA Edificio: METROPOLI Oficina: P9-10 Referencia ubicación: ATRAS DE LA COMANDANCIA DE POLICIA Telefono Trabajo: 023815420 Telefono Trabajo: 023815421 Email: mborja@ola.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 090	ABIERTOS:	78
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	12



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VEPÁZMINO Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 15/05/2014 11:32:33

35499

Señor Ingeniero
Miguel Patricio Aguilera Toral
Ciudad.-

Fecha de otorgamiento: Quito DM, 20 de Mayo del 2014

Estimado Miguel:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **OPTICA LOS ANDES S.A.**, en sesión celebrada el día 19 de Mayo del 2014, acordó por unanimidad elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que lo desempeñara por el período estatutario de **CINCO (05) AÑOS**, debiendo sin embargo continuar con su cargo aun después de expirar el período para el cual es elegido, hasta ser debidamente reemplazado.

El Gerente General ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía de manera individual y administrará la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la Ley y el Estatuto Social. Las demás facultades del Gerente General constan en el artículo Decimo Octavo de la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Transformación de Tipo Social, Reforma de Estatutos y Aumento de Capital otorgada el 08 de Noviembre de 2013, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 09 de Mayo del 2014.

OPTICA LOS ANDES Cía. Ltda., se constituyó inicialmente como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el 22 de enero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 05 de abril de 1982.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OPTICA LOS ANDES S.A.**

Quito DM, 20 de Mayo del 2014


Ing. Miguel Patricio Aguilera Toral
CC. 010012275-3

RAZON: Certifico que con esta fecha, el señor Ingeniero **MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL**, aceptó el nombramiento que antecede. Quito DM, 20 de Mayo del 2014.


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

Quito: Juan González E3-30
e Ignacio San María
Telfs.: 3815-420 / 3815-454

Guayaquil: Parque California 2
Bloque D Oficina 15
Telfs.: (593-4) 3702-180 / 3702-181
Fax: 2100-393

OPTICA
LOS ANDES 



TRÁMITE NÚMERO: 35499

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	22314
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8135
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/05/2014
FECHA ACEPTACION:	20/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPTICA LOS ANDES SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0100122753	AGUILERA TORAL MIGUEL PATRICIO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 342 DEL 05/04/1982 NOT VIGESIMO SEGUNDO DEL 22/01/1982 REF ESTA Y AUM DE CAPITAL RM # 1429 DEL 09/05/2014 NOT PRIMERO DEL 08/11/2013 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OPTICA LOS ANDES S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al 30 día del mes de junio de dos mil diecisiete, a las once horas, en el domicilio de la compañía **"OPTICA LOS ANDES S.A."**, ubicado en la calle Ignacio San María E3-30 entre Núñez de Vela y Juan González, Edificio Metròpoli Piso 10, se reúnen los siguientes accionistas:

- **MARÍA TERESA ORTÍZ GONZALEZ**; por sus propios derechos, propietaria de dos millones seiscientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho (2'602.658) acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.
- **NATALIA LILIANA AGUILERA ORTIZ**, propietaria de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ**, propietario de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **ERIKA CAROLINA AGUILERA ORTIZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **TATIANA MERCEDES AGUILERA NOGUERA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de ciento ochenta y seis mil quinientos veintiuno (186.521), acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.
- **MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL**; por sus propios derechos, propietario sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete (64.737) acciones ordinarias, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (US\$1,00) de valor nominal, totalmente pagadas.

El Capital Social de **OPTICA LOS ANDES S.A.** es de USD \$. 4'000.000,00, compuesto por 4'000.000 de acciones con valor nominal de \$. 1,00 USD cada una, y se hace constar de que existen 400.000 acciones de un valor nominal de UN DÓLAR (USD \$. 1,00), las cuales están en poder de la compañía **OPTICA LOS ANDES S.A.**, (Acciones en Tesorería), encontrándose presente la totalidad del capital en circulación pagado, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **"OPTICA LOS ANDES S.A."**, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General de Accionistas, en Sesión Extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías y Décimo Cuarto del Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:

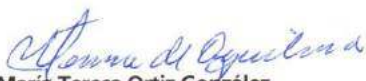
1. **Autorización otorgada por la Junta de Accionistas de "OPTICA LOS ANDES S.A."**, al señor Ingeniero Miguel Patricio Aguilera Toral, en su calidad de Gerente General, para que a nombre y representación de "OPTICA LOS ANDES S.A.", venda 620.000 acciones de la totalidad que posee dentro de la compañía "CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.", a favor de la compañía INDULEN S.A., al valor de \$. 3'409.199,744 USD, con este fin podrá suscribir cualquier documento público o privado que se le requiera hasta su registro ante la entidad de control correspondiente.

Preside la Junta la señora Dra. María Teresa Ortiz González, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía y actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Abogado Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y dar fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas La Presidenta declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. **Autorización otorgada por la Junta de Accionistas de "OPTICA LOS ANDES S.A."**, al señor Ingeniero Miguel Patricio Aguilera Toral, en su calidad de Gerente General, para que a nombre y representación de "OPTICA LOS ANDES S.A.", venda 620.000 acciones de la totalidad que posee dentro de la compañía "CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.", a favor de la compañía INDULEN S.A., al valor de \$. 3'409.199,744 USD, con este fin podrá suscribir cualquier documento público o privado que se le requiera hasta su registro ante la entidad de control correspondiente.

La Presidenta haciendo uso de la palabra manifiesta a la Junta de Accionistas, que de acuerdo a los procesos de expansión comercial y consolidación empresarial que delinea la compañía en el mercado ecuatoriano, y con la finalidad de generar liquidez en la empresa mociona efectuar la venta de 620.000 acciones de la totalidad que posee en la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, a valor de \$. 3'409.199,744 USD, motivo por el cual es necesario otorgar autorización al Gerente General de la empresa señor Ing. Miguel Patricio Aguilera Toral, para que suscriba cuanto documento público o privado sea necesario con la finalidad de conseguir este mandato. Luego de varias deliberaciones, la Junta de Accionistas por unanimidad aprueba la moción planteada autorizando expresamente al Gerente General de la empresa señor Ing. Miguel Patricio Aguilera Toral, para que realice y gestione todos los trámites pertinentes, suscriba los documentos públicos o privados que sean necesarios o se le requiera con la finalidad de obtener el mandato encomendado.

Aceptadas las resoluciones de la Junta, y sin existir otro punto que tratar de acuerdo al orden del día, la Presidenta de la Junta, concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual, reinstala la sesión, dispone que se de lectura al Acta, y la somete a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que resuelve aprobarla por UNANIMIDAD y sin correcciones, siendo las 10h00, se levanta la sesión, firmando para constancia todos los asistentes.


Maria Teresa Ortiz González
Presidenta de la Junta – Accionista


Natalia Liliana Aguilera Ortiz
Accionista

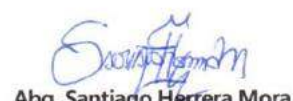

Susana Patricia Aguilera Ortiz
Accionista – (AE – Natalia Aguilera Ortiz)


Erika Carolina Aguilera Ortiz
Accionista


Tatiana Aguilera Noguera
Accionista – (AE – Miguel Aguilera Toral)


Miguel Andres Aguilera Ortiz
Accionista


Miguel Patricio Aguilera Toral
Accionista


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad – Hoc


Miguel Patricio Aguilera Toral
Accionista

OPTICA LOS ANDES S.A.



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA	COPIA CERTIFICADA	PROTOCOLIZACION
De la Escritura de: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL		
Otorgada por: COMPAÑÍA INDULEN S.A.		
A favor de: AB. SANTIAGO HERRERA MORA.		
El		
Parroquia:		
Cuántía:	INDETERMINADA	Avalúo:
Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016		

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029834



20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:22)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

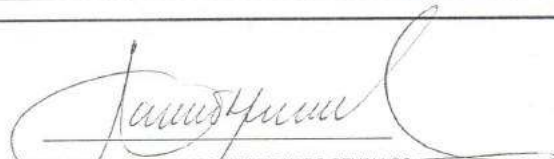
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276

PROTOCOLIZACION



DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑIA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276



PROTOCOLIZACION

DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



29664

OS MIL OCHENTA Y TRES
OS MIL SETENTA Y SEIS



K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

XX
D U C C I O N :-----
DAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL :
NTE MI: DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAP
DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN
POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DO
A N T E :-----
ED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACID
DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICIL

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORÁN

NOTARIA DE LIMA

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO

CENTRAL TELEFÓNICA: 614 9191 TELEFAX: 614 9199

E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM

WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

NUMERO: DOS MIL OCHENTA Y TRES
MINUTA: DOS MIL SETENTA Y SEIS

K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

[illegible]

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), ANTE MI; DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DOCUMENTO.

DON: ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICILIAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE EN AVENIDA LOS CONQUISTADORES NUMERO 589, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10221248.===== QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INDULEN S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20556743453, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOS CONQUISTADORES NUMERO 589, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA.=====

EL OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE, HABIENDOSE DADO CUMPLIMIENTO A LAS VERIFICACIONES DISPUESTAS EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, EN EL CASO DE LA INTERVINIENTE NACIONAL: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CONSOLIDADO DE DATOS EN LINEA POR RENIEC, VERIFICACION BIOMETRICA Y EN CASO DE EXTRANJERO: DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A., CON R.U.C. (REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES) N° 20556743453, CON DOMICILIO EN AV. LOS CONQUISTADORES 589, SAN ISIDRO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. (DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD) N° 10221248, FACULTADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----
PRIMERA: MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), LA MISMA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, SE ACORDO OTORGAR UN PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO HERRERA MORA.

SEGUNDA: LOS DEMAS DETALLES DEL ACUERDO CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA

ANÍBAL SIERRALTA RÍOS, M.B.A., DR.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 25

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.====
LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND,
ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 30861. UNA
FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL
CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, DE LA RAZON SOCIAL:
INDULEN S.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR ANTE EL
NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, REGISTRADO EN EL
LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 51590 - 2015, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO
TRES AL FOLIO SIETE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A
CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016 SIENDO LAS 16:00
HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE INDULEN S.A. (EN ADELANTE "LA SOCIEDAD"), LOS
SIGUIENTES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:=====

- MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 499 ACCIONES.===
- IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 1 ACCION.=====

TOTAL: 500 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE
PAGADAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA.=====

PRESIDENCIA Y SECRETARIA=====

ACTUO COMO PRESIDENTE LA SEÑORA MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ Y COMO SECRETARIO EL
SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, SIENDO AMBOS DESIGNADOS ESPECIALMENTE PARA
DESEMPEÑAR TALES CARGOS EN LA PRESENTE SESION.=====

QUORUM Y APERTURA=====

EL PRESIDENTE VERIFICO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE
REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD CON DERECHO A
VOTO, Y LUEGO DE HABER MANIFESTADO SU INTENCION DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA SIN
NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARO VALIDAMENTE CONVOCADA
LA JUNTA E INSTALADA LA SESION.=====

ASUNTOS DE LA AGENDA=====

- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.=====

ORDEN DEL DIA=====

- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL=====

INICIADA LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE
RESULTABA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO
SANTIAGO HERRERA MORA COMO APODERADO GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.=====

ACUERDO=====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA, COMO
APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE, ACTUANDO
DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES
ENUMERANDOLAS PERO NO LIMITANDOLAS DADO QUE EL PODER QUE SE CONFERIRA ES DE
CARACTER GENERAL:=====

1. DIRIGIR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD,
EN TODOS SUS ASPECTOS. EL "MANDATARIO" PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y
REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL Y NEGOCIOS DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

LA "MANDANTE", POR TRATARSE DE UN MANDATO GENERAL.=====

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ANTE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y ANTE LOS PARTICULARES, EN TODOS LOS ASUNTOS QUE TENGA PENDIENTES O QUE LE OCURRAN EN LO SUCESIVO, SEAN DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO.=====

3. PEDIR, EXIGIR, RECIBIR Y COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DANDO LOS COMPETENTES RECIBOS Y FINIQUITOS EFICACES, TODAS LAS CANTIDADES DE DINERO, CREDITOS, MERCADERIAS, GENEROS Y BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE QUEDAN O EN LO SUCESIVO PUDIEREN PERTENECER O CORRESPONDER A LA SOCIEDAD O QUE ESTEN O PUDIEREN ESTAR ADEUDANDOSE, O LE SEAN PAGADEROS O TRANSFERIBLES A LA SOCIEDAD POR PARTE DE CUALQUIER GOBIERNO, CUERPO POLITICO O CIVIL, PERSONA O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.=====

4. ABRIR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA, DEPOSITAR EN ESTAS, GIRAR CHEQUES O HACER RETIROS DE DINERO, EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL. ACEPTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS GIROS, LETRAS DE CAMBIO U OTRAS ORDENES DE PAGO DE DINERO GIRADOS CONTRA LA SOCIEDAD, HACIENDO LOS MISMOS PAGADEROS EN DICHO BANCO O BANCOS U ORDENANDO DE OTRO MODO SU PAGO A DICHO BANCO O BANCOS; ENDOSAR Y ENTREGAR PARA SUS DEPOSITOS, RETIRO O COBRO POR DICHO BANCO O BANCOS DE OTRA MANERA TODOS Y CADA UNO DE LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES Y CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONTRATOS DE ARRIENDO MERCANTIL, SOLICITUDES DE CARTA FIANZA U OTRAS ORDENES O INSTRUCCIONES DE PAGO DE DINERO. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS.=====

5. EL "MANDATARIO" PODRA COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. POR LO TANTO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LO JUDICIAL, COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN TODA CLASE DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS, DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SEAN ORDINARIOS, SUMARIOS, EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE DEMANDAS, ACCIONES Y QUERELLAS Y SEGUIRLAS EN TODAS SUS INSTANCIAS O INCIDENTES, HASTA SU FENECIMIENTO, ACUSAR PENALMENTE A LOS QUE COMETEN FALTAS O DELITOS EN CONTRA DE LA COMPAÑIA; PRESENTAR MEMORIALES, ESCRITOS, PETICIONES Y ALEGATOS; CONFESAR, INTERPONER RECURSOS DE TODA CLASE, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, INCLUSO EL DE CASACION; PEDIR Y ABSOLVER POSICIONES; RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y CUALQUIERA OTRO FUNCIONARIO; APARTARSE Y DESISTIR DE LAS ACCIONES ASI COMO DE LOS RECURSOS, INSTANCIAS, EXCEPCIONES Y RECUSACIONES INTERPUESTAS; ACEPTAR DESISTIMIENTOS EN CUALQUIER INSTANCIA; RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS DE TODA ESPECIE; PEDIR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE LOS MISMOS; RENDIR TODA ESPECIE DE PRUEBAS; PRESENTAR DECLARACIONES DE TESTIGOS; TACHARLOS Y REPREGUNTARLOS; DEFERIR EL JURAMENTO O COMPROMISO DECISORIO; PRORROGAR Y DECLINAR JURISDICCION; TRANSIGIR Y COMPROMETER CUALQUIER ASUNTO A ARBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES, NOMBRANDOLES LO MISMO QUE AL TERCERO EN DISCORDIA; SOMETER CUALQUIER ASUNTO A UN JUZGADO CIVIL, NOVAR, RENUNCIAR LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES; PEDIR EMBARGOS, PROVIDENCIAS PRECAUTELATORIAS DE TODO GENERO, RATIFICACIONES Y CONFESION JUDICIAL, SOLICITAR LA VENTA Y REMATE DE BIENES Y ACEPTAR EN PAGO ADJUDICACIONES DE BIENES; APROBAR CUENTAS Y LIQUIDACIONES; CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA LA GESTION Y DEFENSA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDOLES PARA EL EFECTO LOS PODERES ESPECIALES CON LAS FACULTADES JUDICIALES ENUNCIADAS EN LA LEY O EN ALGUNA DE ELLAS, PUDIENDO REVOCAR DICHS PODERES O DELEGACIONES.=====

6. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, PARA LO CUAL TENDRA LA PERSONERIA DE ELLA EN ESTE PAIS

ANIBAL SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, HACIENDO CUANTAS SOLICITUDES SEAN NECESARIAS ANTE EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA CONTINUAR EFECTUANDO SUS NEGOCIOS EN EL ECUADOR, SOMETIENDOLA A LA LEY DE ESTE PAIS Y A LA VIGILANCIA DEL GOBIERNO DEL MISMO. =====

7. NOMBRAR Y CONTRATAR TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS Y AGENTES Y DEPENDIENTES, QUE EL APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONSIDERE A SU DISCRECION, NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; Y CON LA REMUNERACION Y BAJO LOS TERMINOS QUE DICHO APODERADO JUZGUE RAZONABLES. FIJAR Y LIMITAR LOS RESPECTIVOS DEBERES Y FACULTADES DE DICHO EMPLEADOS, AGENTES Y DEPENDIENTES. ESTABLECER LAS REGLAS Y REGLAMENTOS PARA SU CONTROL. DESPEDIR Y SUSPENDER A CUALQUIERA DE TALES EMPLEADOS POR LAS CAUSALES QUE DICHO APODERADO JUZGUE SUFICIENTE. TODO ESTO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CODIGO DE TRABAJO. =====

8. COMPRAR, ALQUILAR, ARRENDAR OFICINAS O CUALQUIER CLASE DE INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. ADQUIRIR MUEBLES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DICHAS ACTIVIDADES Y DISPONER DE DICHAS ADQUISICIONES EN LA FORMA Y MONTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA JUNTA GENERAL.- EL APODERADO O MANDATARIO NO PODRA GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR O ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE PROHIBICION SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. =====

9. COMPARECER EN REPRESENTACION DE LA "MANDANTE" ANTE TODO CUERPO GUBERNAMENTAL O REPRESENTANTE OFICIAL, INCLUYENDO LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS; OTORGAR TODA CLASE DE DECLARACIONES ACTAS U OTROS INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONDUCCION O PERFECCIONAMIENTO DE TODA TRANSACCION EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR INCLUYENDO LOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS O PARA EL REINTEGRO DE CUALQUIER IMPUESTO INDEBIDAMENTE PAGADO Y HACER CUALESQUIERA OTRAS GESTIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS LEYES EN EL ECUADOR.=====

10. HACER TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EJECUTAR PLENAMENTE ESTE PODER, EN TODO SENTIDO COMO LO PUDIERE HACER LA QUE SUSCRIBE SI ESTUVIESE ELLA MISMA PRESENTE, CON FACULTAD PARA DELEGAR POR LOS PERIODOS QUE DICHO APODERADO DESIGNE POR ESCRITO, CONVINIENDO POR LA PRESENTE EN TODO TIEMPO RATIFICAR, CONFIRMAR Y FIRMAR TODO LO QUE DICHO APODERADO O DELEGADOS ORDENEN EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. =====

11. RECONOCER EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y COMO ACTO Y HECHO SUYO, ESTA ESCRITURA DE PODER Y, EN CASO NECESARIO, INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y PROTOCOLIZARLA EN UNA NOTARIA DEL ECUADOR Y HACER QUE SEAN PRACTICADOS TODOS LOS DEMAS ACTOS Y DILIGENCIAS, SEAN CUALES FUEREN, QUE, DE CUALQUIER FORMA SE REQUIERA O SEAN ADECUADAS PARA AUTENTICAR Y DAR PLENO EFECTO A ESTE PODER CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS.- EL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA ENUMERACION DE LAS FACULTADES DEL "MANDATARIO" NO LIMITA SUS ATRIBUCIONES SINO QUE MAS BIEN LAS EJEMPLIFICA.=====

12. HACER TODAS LAS DEMAS COSAS DE RUTINA QUE REQUIERA LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y CUALQUIER CONCESION, CONTRATO O LICENCIA QUE POSEA LA SOCIEDAD PARA REALIZAR OPERACIONES EN EL ECUADOR, AUN SINO ESTAN AQUI ESPECIFICAMENTE ENUMERADAS, QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MANTENER DICHA CONCESION, CONTRATO O LICENCIA EN PLENA VIGENCIA O EFECTO.=====

ASIMISMO, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305 Y ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10221248, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SUSCRIBAN LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA REQUERIDA PARA REGISTRO EN MENCIONADO PODER GENERAL EN LA FORMA DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



INCLUYENDO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO.=====

FINALMENTE, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD AL SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA OBTENCION DEL MENCIONADO PODER GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. SE AUTORIZA DE IGUAL FORMA A LA FIRMA LEGAL PROLEX ASESORES LEGALES, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE PROTOCOLICE E INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ACAPITE ANTERIOR.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.==

MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

YO, IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DECLARO QUE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016 SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 006-2013-JUS.=====

LIMA, 25 DE MAYO DE 2016.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO=====

C.E. N° 000654305=====

AL MARGEN SUPERIOR DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: NOTARIA HIDALGO - LAS CAMELIAS 140 SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF. 614-9191 - TELEFAX 614-9199 - E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - PAGINA WEB WWW.NOTARIAHIDALGO.COM.=====

AL MARGEN IZQUIERDO DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.=====

AL MARGEN DERECHO DE CADA FOLIO, PERFORACION QUE DICE: HIDALGO.=====

A FOLIO SIETE, ETIQUETA ADHERIDA QUE DICE:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE INDULEN S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.=====

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.=====

LIMA, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.=====

SELLO QUE DICE: FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE EN REEMPLAZO DE LA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN; SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

SELLO QUE DICE: WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - [ESCUDO].=====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.=====

C O N C L U S I O N :=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL OTORGANTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,

ANIBA SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

Firma el presente documento el Dr. Arístido Piñero Ríos
enemplazo de la Dra. Cecilia Piñero Ríos, según licencia con
por el Colegio de Notarios de Lima.

5 OCT 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
Matrícula Profesional del Colegio de Médicos

AMIBAL SIERRALTA RÍOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA

Percy González-Vigil Balbuena
VICE DECANO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en cinco fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR la COMPAÑÍA INDULEN S.A. A FAVOR DEL AB. SANTIAGO HERRERA MORA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION

De la Escritura de DESCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Otorgada por: ZONA REGISTRAL No. IX-SEDE EN LIMA

A favor de: COMPAÑIA INDULEN S.A.

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029832



20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

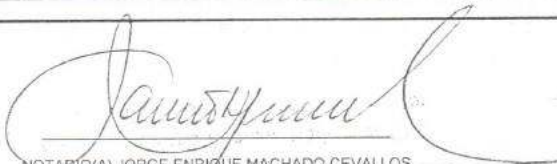
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05274

PROTOCOLIZACION



INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA

OTORGADO POR LA

ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA

A FAVOR DE

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. IVAN IGNACIO MORALES MIÑO.- PERUANO, CASADO, CON PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ, ABOGADO, SUSCRIBE 499 ACCIONES
2. ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND.- PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 1 ACCIÓN.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA FABRICACIÓN DE LENTES PLÁSTICOS Y DE CRISTALES, LENTES DE CONTACTO Y TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA ÓPTICA Y OPTOMETRIA, ASI COMO TAMBIÉN LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ESTOS PRODUCTOS, COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS OPTOMÉTRICOS, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO ÓPTICOS, PUDIENDO EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE ESTOS MATERIALES Y EQUIPOS ÓPTICOS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (11/06/2015)

DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART. 4°): S/. 500.00, REPRESENTADO EN 500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.1.00 NUEVO SOL CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

ART. 7°: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. ESTA DEBERA REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL O EN EL LUGAR QUE ACUERDE LA MISMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS JUNTAS SOLO PODRAN TRATARSE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA EXCEPTO CUANDO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS EN LA SESION LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS ACEPTEN UNANIMEMENTE RESOLVER SOBRE OTROS ASUNTOS.

REGIMEN DEL DIRECTORIO

ART. 11°: EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTABA COMPUESTO POR TRES (03) MIEMBROS. LOS DIRECTORES PODRAN SER O NO ACCIONISTAS. EL CARGO DE DIRECTOR SERA POR UN (01) AÑO PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

ART. 12°: EL DIRECTOR PUEDE HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO POR CUALQUIER PERSONA, LA DELEGACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CARTA SIMPLE Y PARA CADA REUNION O SESION, CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN (1) VOTO, PERO EN EL CASO DE QUE UN (1) DIRECTOR SEA APODERADO POR OTRO DIRECTOR, ADEMAS DE SU VOTO PERSONAL, VOTARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE. HABRÁ QUORUM PARA LA INSTALACION DEL



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DIRECTORIO CON LA CONCURRENCIA DE DOS (02) MIEMBROS. LOS ACUERDOS DEBEN ADOPTARSE POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. ART. 13°: PODRAN REALIZARSE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE OPONERSE A QUE SE UTILICE ESTE PROCEDIMIENTO Y EXIGIR LA REALIZACION DE LA SESION PRESENCIAL.

REGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 17°: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARAN DEL PODER QUE SE LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTICULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, ASISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIA, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. ADICIONALMENTE EL GERENTE GENERAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; SUSCRIBIR BALANCES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SEGUN ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: SEGUN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

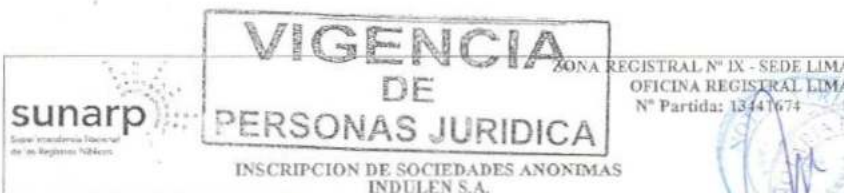
--- EN TODO LO NO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SE APLICARAN EN FORMA SUPLETORIA LOS ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESCALA DE PODERES

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO DE LA JUNTA GENERAL DE * ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RESERVAS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

B. FACULTADES LABORALES: AMONESTAR Y CESAR. FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.





C. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACION EN PAGO, CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL; DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, TALES COMO ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO, JOINT VENTURE, U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURIDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONSTRUCCION, OBRA, DISEÑO, INGENIERIA, PROMOCION, LOCACION DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCION; PRESTANDO MUTUO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, GARANTIA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTIAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO, EN GARANTIA, Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTRUCCION BANCARIA O FINANCIERA, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

D. FACULTADES BANCARIAS: ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO), AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE



Miembros Leonor Vasquez R. 20/05/2016 14:01:28 Página 3 de 9
 ABC-100 - CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX
 No existen títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.**

OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR, SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR, VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.

E. FACULTADES ADUANERAS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL AMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS, ASI COMO FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

F. FACULTADES DE REPRESENTACION: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR, Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, LA PLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE DICHA SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION ASI COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSION, SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR, EN EL SIN NINGUNA LIMITACION, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ARBITROS, RECUSAR JUECES Y ARBITROS.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



VIGENCIA
DE ZONA R
PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13411674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REPRESENTACION ESPECIAL INCLUYE ENTRE OTRAS, LA DE PRESTAR DECLARACION DE LA PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISANDOSE QUE EN ESTOS ULTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA, CASACION, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR Y/O DESISTIRME DE TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUYENDOSE EN ESTA ULTIMA LA CAUCION JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASI COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICION A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCION, ACLARACION E INTEGRACION DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASI COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIENDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCION ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERA DE ACUERDO A LEY, SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26872 PUDIENDO INVITAR A CONCILIAR, PARTICIPAR Y PROPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA CONCILIACION, ASI COMO A CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y OBRAS PUBLICAS, EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), EL SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE PARA LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (SNA) Y ANTE EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) Y PODRA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LA INSCRIPCION Y RENOVACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RPN) ASIMISMO PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OBTENCION DE DICHA INSCRIPCION Y/O DICHA RENOVACION, ASI COMO SU MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION, EN TAL SENTIDO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL OSCE, SNA, SEACE Y RPN EN CUALQUIER GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS, ANTE CUALQUIER TRAMITE Y GESTION, INICIAR, PROSEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO O REGULACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL O MUNICIPAL ASI COMO ANTE AUTORIDADES AEREAS, TERRESTRES, MARITIMAS, PORTUARIAS, ADUANERAS, ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO, FISCALES O SEMI-FISCALES, ENTES CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, EN CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, TODA ELLAS NATURALES O JURIDICAS, PARA LO CUAL PODRAN PRESENTAR, TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, DECLARACIONES JURADAS, PETICIONES, MEMORIALES, INCLUSO OBLIGATORIOS, MODIFICARLOS O DESISTIRSE DE ELLOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN MENESTER Y DESISTIRSE DE SUS PETICIONES; PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS AGOTADOS O RECLAMAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUERE ORDENADA, INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, FISCALES, DE ADUANA, ECLESIASTICAS, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS COMPANIAS FISCALIZADORAS O ADMINISTRADORES DE RENTAS PUBLICAS, INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU MONTO O NATURALEZA, PARA CUYO EFECTO GOZARAN DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES QUE EL TRAMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCION O RECLAMO REQUIERAN; Y PODRAN ADEMAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444 Y LEYES MODIFICATORIAS. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5

Pág. Solicitadas: IMPRESIÓN 06/03/2016 14:01:28 Página 5 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, PRODUCTO O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS, MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS, MARCAS COLECTIVAS, DE CERTIFICACION, DENOMINACIONES DE ORIGEN, SECRETOS INDUSTRIALES, CERTIFICADOS DE INVENTO Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, ASIMISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, O POLICIALES, A QUE HUBIERE LUGAR YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES O FORZAR FINQUITOS, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES DE DOMINIO EN EL PERU Y EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLAMESE A ESTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACION DE UN (1) NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACION DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN (1) DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACION DE UN (1) NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO, ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICION Y/O ANULACION, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ESTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, OBEJA, NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, LA ENUMERACION NO ES LIMITADA DE MODO QUE EL PODER SE CONIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCION AL CONSUMIDOR.

PRIMER DIRECTORIO:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO CON C.E. N° 000654305.

DIRECTOR : MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 1710117449

DIRECTOR : MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 0100122753.

GERENTE GENERAL: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL ANTES NOMBRADO, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E Y F DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD REFERIDA

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/06/2015 A LAS 02:35:37 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-00558683 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 159.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010364-37.-LIMA, 15 DE JUNIO DE 2015.

RICARDO JUAN CHARRAS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leóni Vázquez Roca
ABOGADO, CERTIFICADO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: IMPRESION:20/05/2016 14:01:28 Página 7 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
A Horas : 8:00 AM
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

CONSTE DEL TITULO ARCHIVADO N° 2015-00558683 DEL 12/08/2015 QUE DIO MERITO AL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA, QUE CONFORME LA CLAUDSULA SETIMA DE PACTO SOCIAL SE DESIGNO A JUAN ALBERTO GALLARDO SARAZA (D.N.I. N° 09414451) PEDRO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ (D.N.I. N° 25684135) EFECTOS QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT A FIN DE OBTENER EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, LA CLAVE SOL, LA AUTORIZACION PARA LA EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO, EL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y CUALQUIER OTRO TRAMITE CATALOGO O SIMILAR; CON LO QUE SE AMPLIA EL MENCIONADO ASIENTO, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 79° Y 82° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EL TITULO FUE PRESENTADO EL 18/08/2015 A LAS 04:56:56 P.M., BAJO EL N° 2015-08776166 DEL TOMO DIARIO 0492, DERECHOS COBRADOS: SI, 46.00 CON RECIBOS N°S 06614870-37 Y 00627653-93.- LIMA, 26/08/2015.-

RICARDO JUAN GUARDOS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leonor Vasquez-Ratagidi
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dato
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICAS	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
 D00001

Conste del Título Archivado N° 2015-00558683 del 12/06/2015 que dio mérito al Asiento A00001 de la presente Partida, que el Socio fundador de la Sociedad del rubro, R/VA IGNACIO MORALES MIÑO (C.E. N° 000654305) es de nacionalidad ecuatoriana, y no como erróneamente se consignó en el mencionado asiento.- Se efectúa la presente rectificación a solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 76° y 72° del Reglamento General de los Registros Públicos - El título fue presentado el 07/09/2015 a las 01:38:14 P.M., bajo el N° 2015-00836664 del Libro Diario 0492 Derechos, no devenga.- LIMA, 11/09/2015.-

RICHARD JUAN CUAGROS RUSTIOS
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
 LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *[Firma]*
[Firma] VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS ES LA
 MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
 FUNCION.

LIMA

30 MAYO 2016

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
 Jefe de la Unidad de Administración
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
 MIGUEL LEONAR VASQUEZ REATEGUI
 AGREGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL** 6. el / the **01/06/2016** **LIMA**

7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE2458531036212584014**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

 **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostille solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostille no certifica el contenido del documento.

Serie - 21 - N° 239445

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es una
conforme con su original que me fue presentado.

en 5 Fojas (cinco)
Quito, 01 de JUNIO de 2016

Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



—ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en seis fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL INSCRIPCION DE SOECIDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA OTORGADO POR: ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA, A FAVOR DE: COMPAÑÍA INDULEN S.A., que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Otorgada por: COMPAÑIA INDULEN S.A.

A favor de:

El

Parroquia:

Cuántia: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029833



20161701001P05275



PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05275

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05275

PROTOCOLIZACION



NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDULEN S.A.
Y SU RESPECTIVA POSTILLA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



NOMINA DE ACCIONISTAS

Yo, **IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO**, identificado con C.E. N° 000654305, en mi calidad de Gerente General de **INDULEN S.A.**, declaro que a la fecha el accionariado de la empresa se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- **MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ**, titular de **499** acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

- **IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO**, titular de **1** acción con derecho a voto, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 500 acciones

Lima, 24 de mayo de 2016.



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

William L. Cajas Bustamante
Comprobante N° 194107 Fecha: 30 MAY 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO
C.E. N° 000654305

Manuel Luis Del Villar Prado
Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A IVAN IGNACIO
MORALES MIÑO

IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
SOBRE LO QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD

FIRMA DE 26 MAYO 2016

Firme el presente documento el Dr. William Leoncio Cajas Bustamante, en
reemplazo de la Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran, según licencia
concedida por el Colegio de Notarios de Lima.



WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **01/06/2016**

7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE1557121022202583966**

9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY LE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a Fojes 5 OCT 2016
Dr. Víctor Manuel Cevallos
Notario Primario del Canton Quito

MRE1557121022202583966



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en dos fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, LA NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDULEN S.A. Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito DM, 01 de noviembre de 2017

Señor ingeniero
Miguel Andrés Aguilera Ortiz
Sub Gerente General
CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.
Presente.-

Ref. Cesión de Acciones Patricia Susana Aguilera Ortiz – INDULEN S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos Usted para poner en su conocimiento la Cesión de Acciones a realizada en la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, a fin de que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa y cuyo detalle es el siguiente:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres/ Razón Social:	Patricia Susana	INDULEN S.A.
Apellidos/ Razón Social:	Aguilera Ortiz	SE-Q-00005285
CC / RUC:	170794063-9	
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Peruana
Valor de cada Acción:	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00
Numeración de las Acciones:	1'407.601 a 1'550.000	1'407.601 a 1'550.000
Tipo de Inversión:	Nacional	Extranjera Directa
Título Negociado:	003	
Número de Acciones:	142.399	
Valor de negociación:	\$ 935.992.26 USD	

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías informamos a ustedes que la arriba descrita transferencia de acciones ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**, con fecha 01 de noviembre de 2017.


Patricia Susana Aguilera Ortiz
CC. 170794063-9


Sr. Iván Ignacio Morales Miño
CC. 170689124-7


Santiago Herrera Mora
CC. 171676295-8
Apoderado General
INDULEN S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 170794063-9

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILERA ORTIZ
PATRICIA SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL CASADO
IVAN IGNACIO
MORALES MIÑO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILERA MIGUEL PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-26

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 170689124-7

MORALES MIÑO IVAN IGNACIO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

15 DICIEMBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO (Nº) 001- 0067 00134 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979



ECUATORIANA***** E434414442

CASADO PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

IVAN JACINTO MORALES

MARIA ELENA MIÑO

QUITO 25/01/2010

25/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Nº. REN 2229237



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 171676295-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MORA
SANTIAGO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA ALEJANDRINA
GALARZA TACURI



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V344414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA TOBIAS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA CELSA FLOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA	COPIA CERTIFICADA	PROTOCOLIZACION
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL		
De la Escritura de: _____		
COMPANÍA INDULEN S.A.		
Otorgada por: _____		

A favor de: AB. SANTIAGO HERRERA MORA.		

El _____		
Parroquia: _____		
Cuántía:	INDETERMINADA	Avalúo: _____
Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016		

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029834



20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:22)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

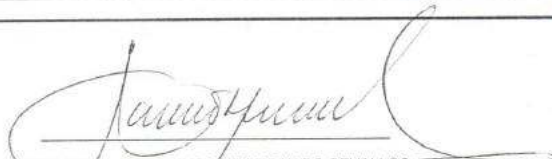
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276

PROTOCOLIZACION



DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑIA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276



PROTOCOLIZACION

DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



29664

OS MIL OCHENTA Y TRES
OS MIL SETENTA Y SEIS



K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

XX
D U C C I O N :-----
DAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL :
NTE MI: DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAP
DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN
POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DO
A N T E :-----
ED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACID
DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICIL

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORÁN

NOTARIA DE LIMA

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO
CENTRAL TELEFÓNICA: 614 9191 TELEFAX: 614 9199
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

REG 165

3643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

SEGUNDA: LOS DEMAS DETALLES DEL ACUERDO CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA

~~AMARAL SIERRALTA RÍOS, MEd, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 25~~

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.====
LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND,
ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 30861. UNA
FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL
CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, DE LA RAZON SOCIAL:
INDULEN S.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR ANTE EL
NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, REGISTRADO EN EL
LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 51590 - 2015, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO
TRES AL FOLIO SIETE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A
CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016 SIENDO LAS 16:00
HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE INDULEN S.A. (EN ADELANTE "LA SOCIEDAD"), LOS
SIGUIENTES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:=====

- MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 499 ACCIONES.===
- IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 1 ACCION.=====

TOTAL: 500 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE
PAGADAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA.=====

PRESIDENCIA Y SECRETARIA=====

ACTUO COMO PRESIDENTE LA SEÑORA MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ Y COMO SECRETARIO EL
SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, SIENDO AMBOS DESIGNADOS ESPECIALMENTE PARA
DESEMPEÑAR TALES CARGOS EN LA PRESENTE SESION.=====

QUORUM Y APERTURA=====

EL PRESIDENTE VERIFICO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE
REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD CON DERECHO A
VOTO, Y LUEGO DE HABER MANIFESTADO SU INTENCION DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA SIN
NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARO VALIDAMENTE CONVOCADA
LA JUNTA E INSTALADA LA SESION.=====

ASUNTOS DE LA AGENDA=====

- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.=====

ORDEN DEL DIA=====

- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL=====

INICIADA LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE
RESULTABA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO
SANTIAGO HERRERA MORA COMO APODERADO GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.=====

ACUERDO=====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA, COMO
APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE, ACTUANDO
DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES
ENUMERANDOLAS PERO NO LIMITANDOLAS DADO QUE EL PODER QUE SE CONFERIRA ES DE
CARACTER GENERAL:=====

1. DIRIGIR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD,
EN TODOS SUS ASPECTOS. EL "MANDATARIO" PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y
REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL Y NEGOCIOS DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

LA "MANDANTE", POR TRATARSE DE UN MANDATO GENERAL.=====

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ANTE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y ANTE LOS PARTICULARES, EN TODOS LOS ASUNTOS QUE TENGA PENDIENTES O QUE LE OCURRAN EN LO SUCESIVO, SEAN DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO.=====

3. PEDIR, EXIGIR, RECIBIR Y COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DANDO LOS COMPETENTES RECIBOS Y FINIQUITOS EFICACES, TODAS LAS CANTIDADES DE DINERO, CREDITOS, MERCADERIAS, GENEROS Y BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE QUEDAN O EN LO SUCESIVO PUDIEREN PERTENECER O CORRESPONDER A LA SOCIEDAD O QUE ESTEN O PUDIEREN ESTAR ADEUDANDOSE, O LE SEAN PAGADEROS O TRANSFERIBLES A LA SOCIEDAD POR PARTE DE CUALQUIER GOBIERNO, CUERPO POLITICO O CIVIL, PERSONA O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.=====

4. ABRIR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA, DEPOSITAR EN ESTAS, GIRAR CHEQUES O HACER RETIROS DE DINERO, EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL. ACEPTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS GIROS, LETRAS DE CAMBIO U OTRAS ORDENES DE PAGO DE DINERO GIRADOS CONTRA LA SOCIEDAD, HACIENDO LOS MISMOS PAGADEROS EN DICHO BANCO O BANCOS U ORDENANDO DE OTRO MODO SU PAGO A DICHO BANCO O BANCOS; ENDOSAR Y ENTREGAR PARA SUS DEPOSITOS, RETIRO O COBRO POR DICHO BANCO O BANCOS DE OTRA MANERA TODOS Y CADA UNO DE LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES Y CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONTRATOS DE ARRIENDO MERCANTIL, SOLICITUDES DE CARTA FIANZA U OTRAS ORDENES O INSTRUCCIONES DE PAGO DE DINERO. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS.=====

5. EL "MANDATARIO" PODRA COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. POR LO TANTO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LO JUDICIAL, COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN TODA CLASE DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS, DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SEAN ORDINARIOS, SUMARIOS, EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE DEMANDAS, ACCIONES Y QUERELLAS Y SEGUIRLAS EN TODAS SUS INSTANCIAS O INCIDENTES, HASTA SU FENECIMIENTO, ACUSAR PENALMENTE A LOS QUE COMETEN FALTAS O DELITOS EN CONTRA DE LA COMPAÑIA; PRESENTAR MEMORIALES, ESCRITOS, PETICIONES Y ALEGATOS; CONFESAR, INTERPONER RECURSOS DE TODA CLASE, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, INCLUSO EL DE CASACION; PEDIR Y ABSOLVER POSICIONES; RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y CUALQUIERA OTRO FUNCIONARIO; APARTARSE Y DESISTIR DE LAS ACCIONES ASI COMO DE LOS RECURSOS, INSTANCIAS, EXCEPCIONES Y RECUSACIONES INTERPUESTAS; ACEPTAR DESISTIMIENTOS EN CUALQUIER INSTANCIA; RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS DE TODA ESPECIE; PEDIR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE LOS MISMOS; RENDIR TODA ESPECIE DE PRUEBAS; PRESENTAR DECLARACIONES DE TESTIGOS; TACHARLOS Y REPREGUNTARLOS; DEFERIR EL JURAMENTO O COMPROMISO DECISORIO; PRORROGAR Y DECLINAR JURISDICCION; TRANSIGIR Y COMPROMETER CUALQUIER ASUNTO A ARBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES, NOMBRANDOLES LO MISMO QUE AL TERCERO EN DISCORDIA; SOMETER CUALQUIER ASUNTO A UN JUZGADO CIVIL, NOVAR, RENUNCIAR LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES; PEDIR EMBARGOS, PROVIDENCIAS PRECAUTELATORIAS DE TODO GENERO, RATIFICACIONES Y CONFESION JUDICIAL, SOLICITAR LA VENTA Y REMATE DE BIENES Y ACEPTAR EN PAGO ADJUDICACIONES DE BIENES; APROBAR CUENTAS Y LIQUIDACIONES; CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA LA GESTION Y DEFENSA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDOLES PARA EL EFECTO LOS PODERES ESPECIALES CON LAS FACULTADES JUDICIALES ENUNCIADAS EN LA LEY O EN ALGUNA DE ELLAS, PUDIENDO REVOCAR DICHS PODERES O DELEGACIONES.=====

6. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, PARA LO CUAL TENDRA LA PERSONERIA DE ELLA EN ESTE PAIS

ANABEL SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, HACIENDO CUANTAS SOLICITUDES SEAN NECESARIAS ANTE EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA CONTINUAR EFECTUANDO SUS NEGOCIOS EN EL ECUADOR, SOMETIENDOLA A LA LEY DE ESTE PAIS Y A LA VIGILANCIA DEL GOBIERNO DEL MISMO. =====

7. NOMBRAR Y CONTRATAR TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS Y AGENTES Y DEPENDIENTES, QUE EL APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONSIDERE A SU DISCRECION, NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; Y CON LA REMUNERACION Y BAJO LOS TERMINOS QUE DICHO APODERADO JUZGUE RAZONABLES. FIJAR Y LIMITAR LOS RESPECTIVOS DEBERES Y FACULTADES DE DICHO EMPLEADOS, AGENTES Y DEPENDIENTES. ESTABLECER LAS REGLAS Y REGLAMENTOS PARA SU CONTROL. DESPEDIR Y SUSPENDER A CUALQUIERA DE TALES EMPLEADOS POR LAS CAUSALES QUE DICHO APODERADO JUZGUE SUFICIENTE. TODO ESTO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CODIGO DE TRABAJO. =====

8. COMPRAR, ALQUILAR, ARRENDAR OFICINAS O CUALQUIER CLASE DE INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. ADQUIRIR MUEBLES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DICHAS ACTIVIDADES Y DISPONER DE DICHAS ADQUISICIONES EN LA FORMA Y MONTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA JUNTA GENERAL.- EL APODERADO O MANDATARIO NO PODRA GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR O ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE PROHIBICION SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. =====

9. COMPARECER EN REPRESENTACION DE LA "MANDANTE" ANTE TODO CUERPO GUBERNAMENTAL O REPRESENTANTE OFICIAL, INCLUYENDO LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS; OTORGAR TODA CLASE DE DECLARACIONES ACTAS U OTROS INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONDUCCION O PERFECCIONAMIENTO DE TODA TRANSACCION EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR INCLUYENDO LOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS O PARA EL REINTEGRO DE CUALQUIER IMPUESTO INDEBIDAMENTE PAGADO Y HACER CUALESQUIERA OTRAS GESTIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS LEYES EN EL ECUADOR.=====

10. HACER TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EJECUTAR PLENAMENTE ESTE PODER, EN TODO SENTIDO COMO LO PUEDIERE HACER LA QUE SUSCRIBE SI ESTUVIESE ELLA MISMA PRESENTE, CON FACULTAD PARA DELEGAR POR LOS PERIODOS QUE DICHO APODERADO DESIGNE POR ESCRITO, CONVINIENDO POR LA PRESENTE EN TODO TIEMPO RATIFICAR, CONFIRMAR Y FIRMAR TODO LO QUE DICHO APODERADO O DELEGADOS ORDENEN EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. =====

11. RECONOCER EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y COMO ACTO Y HECHO SUYO, ESTA ESCRITURA DE PODER Y, EN CASO NECESARIO, INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y PROTOCOLIZARLA EN UNA NOTARIA DEL ECUADOR Y HACER QUE SEAN PRACTICADOS TODOS LOS DEMAS ACTOS Y DILIGENCIAS, SEAN CUALES FUEREN, QUE, DE CUALQUIER FORMA SE REQUIERA O SEAN ADECUADAS PARA AUTENTICAR Y DAR PLENO EFECTO A ESTE PODER CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS.- EL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA ENUMERACION DE LAS FACULTADES DEL "MANDATARIO" NO LIMITA SUS ATRIBUCIONES SINO QUE MAS BIEN LAS EJEMPLIFICA.=====

12. HACER TODAS LAS DEMAS COSAS DE RUTINA QUE REQUIERA LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y CUALQUIER CONCESION, CONTRATO O LICENCIA QUE POSEA LA SOCIEDAD PARA REALIZAR OPERACIONES EN EL ECUADOR, AUN SINO ESTAN AQUI ESPECIFICAMENTE ENUMERADAS, QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MANTENER DICHA CONCESION, CONTRATO O LICENCIA EN PLENA VIGENCIA O EFECTO.=====

ASIMISMO, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305 Y ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10221248, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SUSCRIBAN LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA REQUERIDA PARA REGISTRO EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA FECHA DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



INCLUYENDO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO.=====

FINALMENTE, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD AL SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA OBTENCION DEL MENCIONADO PODER GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. SE AUTORIZA DE IGUAL FORMA A LA FIRMA LEGAL PROLEX ASESORES LEGALES, EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE PROTOCOLICE E INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ACAPITE ANTERIOR.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.==

MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

YO, IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DECLARO QUE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016 SON EFECTIVAMENTE TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 006-2013-JUS.=====

LIMA, 25 DE MAYO DE 2016.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO=====

C.E. N° 000654305=====

AL MARGEN SUPERIOR DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: NOTARIA HIDALGO - LAS CAMELIAS 140 SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF. 614-9191 - TELEFAX 614-9199 - E-MAIL NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - PAGINA WEB WWW.NOTARIAHIDALGO.COM.=====

AL MARGEN IZQUIERDO DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.=====

AL MARGEN DERECHO DE CADA FOLIO, PERFORACION QUE DICE: HIDALGO.=====

A FOLIO SIETE, ETIQUETA ADHERIDA QUE DICE:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE INDULEN S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.=====

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.=====

LIMA, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.=====

SELLO QUE DICE: FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE EN REEMPLAZO DE LA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN; SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

SELLO QUE DICE: WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - [ESCUDO].=====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.=====

C O N C L U S I O N :=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL OTORGANTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,

ANIBA SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

Firma el presente documento el Dr. Arístido Piñero Ríos
enemplazo de la Dra. Cecilia Piñero Ríos, según licencia con-
cedida por el Colegio de Notarios de Lima.

5 OCT 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
Ministro Presidente del Centro de la

AMBAL SIERRALTA RÍOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA

Percy González-Vigil Balbuena
VICE DECANO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en cinco fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR la COMPAÑÍA INDULEN S.A. A FAVOR DEL AB. SANTIAGO HERRERA MORA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION

De la Escritura de DESCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Otorgada por: ZONA REGISTRAL No. IX-SEDE EN LIMA

A favor de: COMPAÑIA INDULEN S.A.

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029832



20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05274

PROTOCOLIZACION



INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA

OTORGADO POR LA

ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA

A FAVOR DE

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. IVAN IGNACIO MORALES MIÑO.- PERUANO, CASADO, CON PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ, ABOGADO, SUSCRIBE 499 ACCIONES
2. ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND.- PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 1 ACCIÓN.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA FABRICACIÓN DE LENTES PLÁSTICOS Y DE CRISTALES, LENTES DE CONTACTO Y TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA ÓPTICA Y OPTOMETRIA, ASI COMO TAMBIÉN LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ESTOS PRODUCTOS, COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS OPTOMÉTRICOS, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO ÓPTICOS, PUDIENDO EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE ESTOS MATERIALES Y EQUIPOS ÓPTICOS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (11/06/2015)

DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART. 4°): S/. 500.00, REPRESENTADO EN 500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.1.00 NUEVO SOL CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

ART. 7°: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. ESTA DEBERA REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL O EN EL LUGAR QUE ACUERDE LA MISMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS JUNTAS SOLO PODRAN TRATARSE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA EXCEPTO CUANDO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS EN LA SESION LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS ACEPTEN UNANIMEMENTE RESOLVER SOBRE OTROS ASUNTOS.

REGIMEN DEL DIRECTORIO

ART. 11°: EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTABA COMPUESTO POR TRES (03) MIEMBROS. LOS DIRECTORES PODRAN SER O NO ACCIONISTAS. EL CARGO DE DIRECTOR SERA POR UN (01) AÑO PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

ART. 12°: EL DIRECTOR PUEDE HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO POR CUALQUIER PERSONA, LA DELEGACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CARTA SIMPLE Y PARA CADA REUNION O SESION, CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN (1) VOTO, PERO EN EL CASO DE QUE UN (1) DIRECTOR SEA APODERADO POR OTRO DIRECTOR, ADEMAS DE SU VOTO PERSONAL, VOTARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE. HABRÁ QUORUM PARA LA INSTALACION DEL



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DIRECTORIO CON LA CONCURRENCIA DE DOS (02) MIEMBROS. LOS ACUERDOS DEBEN ADOPTARSE POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. ART. 13°: PODRAN REALIZARSE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE OPONERSE A QUE SE UTILICE ESTE PROCEDIMIENTO Y EXIGIR LA REALIZACION DE LA SESION PRESENCIAL.

REGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 17°: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARAN DEL PODER QUE SE LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTICULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES, ASISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIA, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. ADICIONALMENTE EL GERENTE GENERAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; SUSCRIBIR BALANCES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SEGUN ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: SEGUN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

--- EN TODO LO NO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SE APLICARAN EN FORMA SUPLETORIA LOS ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESCALA DE PODERES

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO DE LA JUNTA GENERAL DE * ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RESERVAS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.

B. FACULTADES LABORALES: AMONESTAR Y CESAR. FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.





**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

C. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACION EN PAGO, CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL; DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, TALES COMO ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO, JOINT VENTURE, U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURIDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONSTRUCCION, OBRA, DISEÑO, INGENIERIA, PROMOCION, LOCACION DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCION; PRESTANDO MUTUO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, GARANTIA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTIAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO, EN GARANTIA, Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTRUCCION BANCARIA O FINANCIERA, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

D. FACULTADES BANCARIAS: ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO), AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE



Miembros Leonor Vasquez P. 20/05/2016 14:01:28 Página 3 de 9
 ABC-100 - CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX
 No existen multas pendientes y/o suspensiones

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.**

OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR, SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR, VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.

E. FACULTADES ADUANERAS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL AMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA DE ADUANAS, ASI COMO FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

F. FACULTADES DE REPRESENTACION: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR, Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, LA PLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE DICHA SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION ASI COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSION, SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR, EN EL SIN NINGUNA LIMITACION, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ARBITROS, RECUSAR JUECES Y ARBITROS.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, PRODUCTO O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS, MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS, MARCAS COLECTIVAS, DE CERTIFICACION, DENOMINACIONES DE ORIGEN, SECRETOS INDUSTRIALES, CERTIFICADOS DE INVENTO Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, ASIMISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, O POLICIALES, A QUE HUBIERE LUGAR YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES O FORZAR FINQUITOS, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES DE DOMINIO EN EL PERU Y EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLAMESE A ESTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACION DE UN (1) NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACION DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN (1) DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACION DE UN (1) NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO, ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICION Y/O ANULACION, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ESTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, OBEJA, NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, LA ENUMERACION NO ES LIMITADA DE MODO QUE EL PODER SE CONIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCION AL CONSUMIDOR.

PRIMER DIRECTORIO:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO CON C.E. N° 000654305.

DIRECTOR : MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 1710117449

DIRECTOR : MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 0100122753.

GERENTE GENERAL: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL ANTES NOMBRADO, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E Y F DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD REFERIDA

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/06/2015 A LAS 02:35:37 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-00558683 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 159.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010364-37.-LIMA, 15 DE JUNIO DE 2015.

RICARDO JUAN CHARRAS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros León Vázquez Roca
ABOGADO, CERTIFICADO
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

CONSTE DEL TITULO ARCHIVADO N° 2015-00558683 DEL 12/08/2015 QUE DIO MERITO AL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA, QUE CONFORME LA CLAUDSULA SETIMA DE PACTO SOCIAL SE DESIGNO A JUAN ALBERTO GALLARDO SARAZA (D.N.I. N° 09414451) PEDRO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ (D.N.I. N° 25684135) EFECTOS QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT A FIN DE OBTENER EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, LA CLAVE SOL, LA AUTORIZACION PARA LA EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO, EL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y CUALQUIER OTRO TRAMITE CATALOGO O SIMILAR; CON LO QUE SE AMPLIA EL MENCIONADO ASIENTO, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 79° Y 82° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EL TITULO FUE PRESENTADO EL 18/08/2015 A LAS 04:56:56 P.M., BAJO EL N° 2015-08776166 DEL TOMO DIARIO 0492, DERECHOS COBRADOS: SI, 46.00 CON RECIBOS N°S 06614870-37 Y 00627653-93.- LIMA, 26/08/2015.-

RICARDO JUAN GUARDOS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leonor Vasquez-Ratagidi
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Conste del Título Archivado N° 2015-00558683 del 12/06/2015 que dio mérito al Asiento A00001 de la presente Partida, que el Socio fundador de la Sociedad del rubro, R/VA IGNACIO MORALES MIÑO (C.E. N° 000654305) es de nacionalidad ecuatoriana, y no como erróneamente se consignó en el mencionado asiento.- Se efectúa la presente rectificación a solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 76° y 72° del Reglamento General de los Registros Públicos - El título fue presentado el 07/09/2015 a las 01:38:14 P.M., bajo el N° 2015-00836664 del Libro Diario 0492 Derechos, no devenga.- LIMA, 11/09/2015.-

RICHARD JUAN CUAGROS RUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Ing. Fernando Llanos Cuentas
Ing. Fernando Llanos Cuentas (09/10/2015)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA

30 MAYO 2016

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leonor Vasquez Restegui
Abogado - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL** 6. el / the **01/06/2016** **LIMA**

7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE2458531036212584014**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostille solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad del personal que ha firmado el documento público. Esta Apostille no certifica el contenido del documento.

Serie - 21 N° 239445

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE 6218
conforme con su original que me fue presentado.

en 5 Fojas (cinco)

Quito, 01 de OCT 2016

Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en seis fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL INSCRIPCION DE SOECIDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA OTORGADO POR: ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA, A FAVOR DE: COMPAÑÍA INDULEN S.A., que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Otorgada por: COMPAÑIA INDULEN S.A.

A favor de:

El

Parroquia:

Cuánta: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029833



20161701001P05275



PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05275

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05275

PROTOCOLIZACION



NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDULEN S.A.
Y SU RESPECTIVA POSTILLA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



NOMINA DE ACCIONISTAS

Yo, **IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO**, identificado con C.E. N° 000654305, en mi calidad de Gerente General de **INDULEN S.A.**, declaro que a la fecha el accionariado de la empresa se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- **MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ**, titular de **499** acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

- **IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO**, titular de **1** acción con derecho a voto, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 500 acciones

Lima, 24 de mayo de 2016.



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

William L. Cajas Bustamante
Comprobante N° 194107 Fecha: 30 MAY 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO
C.E. N° 000654305

Manuel Luis Del Villar Prado
Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDENTE
CORRESPONDE A IVAN IGNACIO
MORALES MIÑO

IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
SOBRE LO QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD
FIRMA DE 26 MAYO 2016

Firmando el presente documento el Dr. William Leoncio Cajas Bustamante, en
reemplazo de la Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran, según licencia
concedida por el Colegio de Notarios de Lima.



WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **01/06/2016**

7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE1557121022202583966**

9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY LE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a **5 OCT 2016** Folios **1** (es)
Dr. Víctor Manuel Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

MRE1557121022202583966



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en dos fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, LA NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDULEN S.A. Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Quito DM, 01 de noviembre de 2017

Señor ingeniero
Miguel Andrés Aguilera Ortiz
Sub Gerente General
CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.
Presente.-

Ref. Cesión de Acciones Patricia Susana Aguilera Ortiz – INDULEN S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos Usted para poner en su conocimiento la Cesión de Acciones a realizada en la compañía **"CENTRO OPTICO INDULENTES S.A."**, a fin de que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la empresa y cuyo detalle es el siguiente:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres/ Razón Social:	Patricia Susana	INDULEN S.A.
Apellidos/ Razón Social:	Aguilera Ortiz	SE-Q-00005285
CC / RUC:	170794063-9	
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Peruana
Valor de cada Acción:	USD \$ 1,00	USD \$ 1,00
Numeración de las Acciones:	1'407.601 a 1'550.000	1'407.601 a 1'550.000
Tipo de Inversión:	Nacional	Extranjera Directa
Título Negociado:	003	
Número de Acciones:	142.399	
Valor de negociación:	\$ 935.992.26 USD	

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías informamos a ustedes que la arriba descrita transferencia de acciones ha sido debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CENTRO OPTICO INDULENTES S.A.**, con fecha 01 de noviembre de 2017.


Patricia Susana Aguilera Ortiz
CC. 170794063-9


Sr. Iván Ignacio Morales Miño
CC. 170689124-7


Santiago Herrera Mora
CC. 171676295-8
Apoderado General
INDULEN S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. 170794063-9

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILERA ORTIZ
PATRICIA SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL CASADO
IVAN IGNACIO
MORALES MIÑO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILERA MIGUEL PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-26

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 170689124-7

MORALES MIÑO IVAN IGNACIO
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

15 DICIEMBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO (Nº) 001- 0067 00134 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1979



ECUATORIANA***** E434414442

CASADO PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

IVAN JACINTO MORALES

MARIA ELENA MIÑO

QUITO 25/01/2010

25/01/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Nº. REN 2229237



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 171676295-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MORA
SANTIAGO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA ALEJANDRINA
GALARZA TACURI



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V344414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA TOBIAS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA CELSA FLOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA	COPIA CERTIFICADA	PROTOCOLIZACION
De la Escritura de: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL		
Otorgada por: COMPAÑÍA INDULEN S.A.		
A favor de: AB. SANTIAGO HERRERA MORA.		
El		
Parroquia:		
Cuántía:	INDETERMINADA	Avalúo:
Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016		

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029834



20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05276

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:22)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

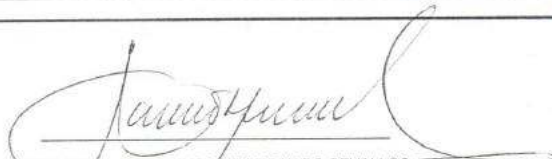
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276

PROTOCOLIZACION



DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑIA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05276



PROTOCOLIZACION

DEL TESTOMONIO DE LA ESCRITURA

DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

A FAVOR DE:

AB. SANTIAGO HERRERA MORA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



29664

OS MIL OCHENTA Y TRES
OS MIL SETENTA Y SEIS



K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

XX
D U C C I O N :-----
DAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL :
NTE MI: DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAP
DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN
POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DO
A N T E :-----
ED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACID
DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICIL

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORÁN

NOTARIA DE LIMA

LAS CAMELIAS 140, SAN ISIDRO
CENTRAL TELEFÓNICA: 614 9191 TELEFAX: 614 9199
E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
WWW.NOTARIAHIDALGO.COM



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

NUMERO: DOS MIL OCHENTA Y TRES
MINUTA: DOS MIL SETENTA Y SEIS

K 113643

PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A.*****

[illegible]

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), ANTE MI; DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, SE FORMALIZA EL PRESENTE DOCUMENTO.

DON: ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION: ABOGADO, Y DOMICILIAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE EN AVENIDA LOS CONQUISTADORES NUMERO 589, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 10221248.===== QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INDULEN S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20556743453, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOS CONQUISTADORES NUMERO 589, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA.=====

EL OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE, HABIENDOSE DADO CUMPLIMIENTO A LAS VERIFICACIONES DISPUESTAS EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, EN EL CASO DE LA INTERVINIENTE NACIONAL: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CONSOLIDADO DE DATOS EN LINEA POR RENIEC, VERIFICACION BIOMETRICA Y EN CASO DE EXTRANJERO: DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

MINUTA:=====

SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE PODER GENERAL QUE OTORGA INDULEN S.A., CON R.U.C. (REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES) N° 20556743453, CON DOMICILIO EN AV. LOS CONQUISTADORES 589, SAN ISIDRO, LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN PROCEDE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. (DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD) N° 10221248, FACULTADO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----
PRIMERA: MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), LA MISMA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, SE ACORDO OTORGAR UN PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO HERRERA MORA.

SEGUNDA: LOS DEMAS DETALLES DEL ACUERDO CONSTAN EN LA REFERIDA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS), QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA

ANÍBAL SIERRALTA RÍOS, MBA, DR.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 25

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY.====
LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISEIS).=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND,
ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 30861. UNA
FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

DOCTOR ANIBAL SIERRALTA RIOS, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL
CLASE DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, DE LA RAZON SOCIAL:
INDULEN S.A., LEGALIZADO CON FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, POR ANTE EL
NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DOCTORA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, REGISTRADO EN EL
LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 51590 - 2015, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO
TRES AL FOLIO SIETE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A
CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016 SIENDO LAS 16:00
HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE INDULEN S.A. (EN ADELANTE "LA SOCIEDAD"), LOS
SIGUIENTES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:=====

- MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 499 ACCIONES.===
- IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, POR SU PROPIO DERECHO, TITULAR DE 1 ACCION.=====

TOTAL: 500 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE
PAGADAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA.=====

PRESIDENCIA Y SECRETARIA=====

ACTUO COMO PRESIDENTE LA SEÑORA MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ Y COMO SECRETARIO EL
SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, SIENDO AMBOS DESIGNADOS ESPECIALMENTE PARA
DESEMPEÑAR TALES CARGOS EN LA PRESENTE SESION.=====

QUORUM Y APERTURA=====

EL PRESIDENTE VERIFICO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE
REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD CON DERECHO A
VOTO, Y LUEGO DE HABER MANIFESTADO SU INTENCION DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA SIN
NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DECLARO VALIDAMENTE CONVOCADA
LA JUNTA E INSTALADA LA SESION.=====

ASUNTOS DE LA AGENDA=====

- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.=====

ORDEN DEL DIA=====

- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL=====

INICIADA LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE
RESULTABA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO
SANTIAGO HERRERA MORA COMO APODERADO GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.=====

ACUERDO=====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS NOMBRAR AL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA, COMO
APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE, ACTUANDO
DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES
ENUMERANDOLAS PERO NO LIMITANDOLAS DADO QUE EL PODER QUE SE CONFERIRA ES DE
CARACTER GENERAL:=====

1. DIRIGIR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD,
EN TODOS SUS ASPECTOS. EL "MANDATARIO" PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y
REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL Y NEGOCIOS DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

LA "MANDANTE", POR TRATARSE DE UN MANDATO GENERAL.=====

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, ANTE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y ANTE LOS PARTICULARES, EN TODOS LOS ASUNTOS QUE TENGA PENDIENTES O QUE LE OCURRAN EN LO SUCESIVO, SEAN DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO.=====

3. PEDIR, EXIGIR, RECIBIR Y COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DANDO LOS COMPETENTES RECIBOS Y FINIQUITOS EFICACES, TODAS LAS CANTIDADES DE DINERO, CREDITOS, MERCADERIAS, GENEROS Y BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE QUEDAN O EN LO SUCESIVO PUDIEREN PERTENECER O CORRESPONDER A LA SOCIEDAD O QUE ESTEN O PUDIEREN ESTAR ADEUDANDOSE, O LE SEAN PAGADEROS O TRANSFERIBLES A LA SOCIEDAD POR PARTE DE CUALQUIER GOBIERNO, CUERPO POLITICO O CIVIL, PERSONA O PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.=====

4. ABRIR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA, DEPOSITAR EN ESTAS, GIRAR CHEQUES O HACER RETIROS DE DINERO, EN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA GENERAL. ACEPTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS GIROS, LETRAS DE CAMBIO U OTRAS ORDENES DE PAGO DE DINERO GIRADOS CONTRA LA SOCIEDAD, HACIENDO LOS MISMOS PAGADEROS EN DICHO BANCO O BANCOS U ORDENANDO DE OTRO MODO SU PAGO A DICHO BANCO O BANCOS; ENDOSAR Y ENTREGAR PARA SUS DEPOSITOS, RETIRO O COBRO POR DICHO BANCO O BANCOS DE OTRA MANERA TODOS Y CADA UNO DE LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES Y CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, CONTRATOS DE ARRIENDO MERCANTIL, SOLICITUDES DE CARTA FIANZA U OTRAS ORDENES O INSTRUCCIONES DE PAGO DE DINERO. SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS.=====

5. EL "MANDATARIO" PODRA COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE COMPAÑIAS. POR LO TANTO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LO JUDICIAL, COMO ACTOR, DEMANDADO, TERCERISTA O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN TODA CLASE DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS, DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SEAN ORDINARIOS, SUMARIOS, EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE DEMANDAS, ACCIONES Y QUERELLAS Y SEGUIRLAS EN TODAS SUS INSTANCIAS O INCIDENTES, HASTA SU FENECIMIENTO, ACUSAR PENALMENTE A LOS QUE COMETEN FALTAS O DELITOS EN CONTRA DE LA COMPAÑIA; PRESENTAR MEMORIALES, ESCRITOS, PETICIONES Y ALEGATOS; CONFESAR, INTERPONER RECURSOS DE TODA CLASE, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, INCLUSO EL DE CASACION; PEDIR Y ABSOLVER POSICIONES; RECUSAR JUECES, MAGISTRADOS Y CUALQUIERA OTRO FUNCIONARIO; APARTARSE Y DESISTIR DE LAS ACCIONES ASI COMO DE LOS RECURSOS, INSTANCIAS, EXCEPCIONES Y RECUSACIONES INTERPUESTAS; ACEPTAR DESISTIMIENTOS EN CUALQUIER INSTANCIA; RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS DE TODA ESPECIE; PEDIR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE LOS MISMOS; RENDIR TODA ESPECIE DE PRUEBAS; PRESENTAR DECLARACIONES DE TESTIGOS; TACHARLOS Y REPREGUNTARLOS; DEFERIR EL JURAMENTO O COMPROMISO DECISORIO; PRORROGAR Y DECLINAR JURISDICCION; TRANSIGIR Y COMPROMETER CUALQUIER ASUNTO A ARBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES, NOMBRANDOLES LO MISMO QUE AL TERCERO EN DISCORDIA; SOMETER CUALQUIER ASUNTO A UN JUZGADO CIVIL, NOVAR, RENUNCIAR LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES; PEDIR EMBARGOS, PROVIDENCIAS PRECAUTELATORIAS DE TODO GENERO, RATIFICACIONES Y CONFESION JUDICIAL, SOLICITAR LA VENTA Y REMATE DE BIENES Y ACEPTAR EN PAGO ADJUDICACIONES DE BIENES; APROBAR CUENTAS Y LIQUIDACIONES; CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA LA GESTION Y DEFENSA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDOLES PARA EL EFECTO LOS PODERES ESPECIALES CON LAS FACULTADES JUDICIALES ENUNCIADAS EN LA LEY O EN ALGUNA DE ELLAS, PUDIENDO REVOCAR DICHS PODERES O DELEGACIONES.=====

6. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD EN EL ECUADOR, PARA LO CUAL TENDRA LA PERSONERIA DE ELLA EN ESTE PAIS

ANABEL SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, HACIENDO CUANTAS SOLICITUDES SEAN NECESARIAS ANTE EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA CONTINUAR EFECTUANDO SUS NEGOCIOS EN EL ECUADOR, SOMETIENDOLA A LA LEY DE ESTE PAIS Y A LA VIGILANCIA DEL GOBIERNO DEL MISMO. =====

7. NOMBRAR Y CONTRATAR TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS Y AGENTES Y DEPENDIENTES, QUE EL APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONSIDERE A SU DISCRECION, NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA LLEVAR A CABO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; Y CON LA REMUNERACION Y BAJO LOS TERMINOS QUE DICHO APODERADO JUZGUE RAZONABLES. FIJAR Y LIMITAR LOS RESPECTIVOS DEBERES Y FACULTADES DE DICHO EMPLEADOS, AGENTES Y DEPENDIENTES. ESTABLECER LAS REGLAS Y REGLAMENTOS PARA SU CONTROL. DESPEDIR Y SUSPENDER A CUALQUIERA DE TALES EMPLEADOS POR LAS CAUSALES QUE DICHO APODERADO JUZGUE SUFICIENTE. TODO ESTO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CODIGO DE TRABAJO. =====

8. COMPRAR, ALQUILAR, ARRENDAR OFICINAS O CUALQUIER CLASE DE INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. ADQUIRIR MUEBLES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DICHAS ACTIVIDADES Y DISPONER DE DICHAS ADQUISICIONES EN LA FORMA Y MONTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LA JUNTA GENERAL.- EL APODERADO O MANDATARIO NO PODRA GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR O ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE PROHIBICION SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. =====

9. COMPARECER EN REPRESENTACION DE LA "MANDANTE" ANTE TODO CUERPO GUBERNAMENTAL O REPRESENTANTE OFICIAL, INCLUYENDO LAS AUTORIDADES O FUNCIONARIOS DE IMPUESTOS; OTORGAR TODA CLASE DE DECLARACIONES ACTAS U OTROS INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONDUCCION O PERFECCIONAMIENTO DE TODA TRANSACCION EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR INCLUYENDO LOS REQUERIDOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS O PARA EL REINTEGRO DE CUALQUIER IMPUESTO INDEBIDAMENTE PAGADO Y HACER CUALESQUIERA OTRAS GESTIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LAS LEYES EN EL ECUADOR.=====

10. HACER TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EJECUTAR PLENAMENTE ESTE PODER, EN TODO SENTIDO COMO LO PUDIERE HACER LA QUE SUSCRIBE SI ESTUVIESE ELLA MISMA PRESENTE, CON FACULTAD PARA DELEGAR POR LOS PERIODOS QUE DICHO APODERADO DESIGNE POR ESCRITO, CONVINIENDO POR LA PRESENTE EN TODO TIEMPO RATIFICAR, CONFIRMAR Y FIRMAR TODO LO QUE DICHO APODERADO O DELEGADOS ORDENEN EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. =====

11. RECONOCER EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y COMO ACTO Y HECHO SUYO, ESTA ESCRITURA DE PODER Y, EN CASO NECESARIO, INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y PROTOCOLIZARLA EN UNA NOTARIA DEL ECUADOR Y HACER QUE SEAN PRACTICADOS TODOS LOS DEMAS ACTOS Y DILIGENCIAS, SEAN CUALES FUEREN, QUE, DE CUALQUIER FORMA SE REQUIERA O SEAN ADECUADAS PARA AUTENTICAR Y DAR PLENO EFECTO A ESTE PODER CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS.- EL SEÑOR ABOGADO SANTIAGO HERRERA MORA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- LA ENUMERACION DE LAS FACULTADES DEL "MANDATARIO" NO LIMITA SUS ATRIBUCIONES SINO QUE MAS BIEN LAS EJEMPLIFICA.=====

12. HACER TODAS LAS DEMAS COSAS DE RUTINA QUE REQUIERA LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y CUALQUIER CONCESION, CONTRATO O LICENCIA QUE POSEA LA SOCIEDAD PARA REALIZAR OPERACIONES EN EL ECUADOR, AUN SINO ESTAN AQUI ESPECIFICAMENTE ENUMERADAS, QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MANTENER DICHA CONCESION, CONTRATO O LICENCIA EN PLENA VIGENCIA O EFECTO.=====

ASIMISMO, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305 Y ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10221248, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, SUSCRIBAN LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA REQUERIDA PARA REGISTRO EN EL REGISTRO MERCANTIL, EN LA CIUDAD DE QUITO, EN LA FECHA DE



HIDALGO

TESTIMONIO

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima



INCLUYENDO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO.=====
FINALMENTE, LA JUNTA AUTORIZO POR UNANIMIDAD AL SEÑOR IVAN IGNACIO MORALES MIÑO,
IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA
SOCIEDAD, PARA QUE SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA
OBTENCION DEL MENCIONADO PODER GENERAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR. SE AUTORIZA
DE IGUAL FORMA A LA FIRMA LEGAL PROLEX ASESORES LEGALES, EN LA REPUBLICA DEL
ECUADOR, PARA QUE PROTOCOLICE E INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y
ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ACAPITE
ANTERIOR.=====

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE
PROCEDIO A LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.==

MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

YO, IVAN IGNACIO MORALES MIÑO, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, EN MI CALIDAD
DE GERENTE GENERAL CON PODERES INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N°
13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DECLARO QUE LOS ACCIONISTAS
PRESENTES EN ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016 SON
EFFECTIVAMENTE TALES Y QUE LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A
LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 006-
2013-JUS.=====

LIMA, 25 DE MAYO DE 2016.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

IVAN IGNACIO MORALES MIÑO=====

C.E. N° 000654305=====

AL MARGEN SUPERIOR DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: NOTARIA HIDALGO - LAS CAMELIAS
140 SAN ISIDRO - CENTRAL TELEF. 614-9191 - TELEFAX 614-9199 - E-MAIL

NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM - PAGINA WEB WWW.NOTARIAHIDALGO.COM.=====

AL MARGEN IZQUIERDO DE CADA FOLIO, SELLO QUE DICE: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA.=====

AL MARGEN DERECHO DE CADA FOLIO, PERFORACION QUE DICE: HIDALGO.=====

A FOLIO SIETE, ETIQUETA ADHERIDA QUE DICE:=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO
IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE INDULEN
S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°
13441674 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.=====

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME
RESPONSABILIDAD.=====

LIMA, UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.=====

SELLO QUE DICE: FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL DR. WILLIAM LEONCIO CAJAS
BUSTAMANTE EN REEMPLAZO DE LA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN; SEGÚN LICENCIA
CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

SELLO QUE DICE: WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. UNA
FIRMA ILEGIBLE. SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - [ESCUDO].=====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO
Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA
CIUDAD DE LIMA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.=====

C O N C L U S I O N :=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL OTORGANTE SOBRE SUS EFECTOS
LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO
EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,

ANIBA SIERRA RIOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA
Colegiatura N° 86

Firma el presente documento el Dr. Arístido Piñero Ríos
enemplazo de la Dra. Cecilia Piñero Ríos, según licencia con
por el Colegio de Notarios de Lima.

5 OCT 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
Ministro Presidente del Centro de la

AMBAL SIERRALTA RÍOS, MBA, Dr.
NOTARIO DE LIMA

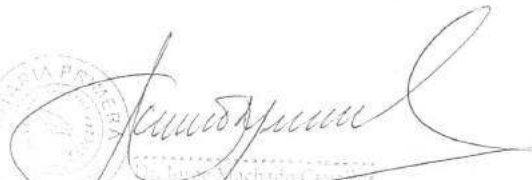
Percy González-Vigil Balbuena
VICE DECANO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



--ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en cinco fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR la COMPAÑÍA INDULEN S.A. A FAVOR DEL AB. SANTIAGO HERRERA MORA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION

De la Escritura de DESCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Otorgada por: ZONA REGISTRAL No. IX-SEDE EN LIMA

A favor de: COMPAÑIA INDULEN S.A.

El

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029832



20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05274

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05274

PROTOCOLIZACION



INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA

OTORGADO POR LA

ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA

A FAVOR DE

COMPAÑÍA INDULEN S.A.

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 10/06/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. IVAN IGNACIO MORALES MIÑO.- PERUANO, CASADO, CON PATRICIA SUSANA AGUILERA ORTIZ, ABOGADO, SUSCRIBE 499 ACCIONES
2. ALFRED GUILLERMO KOSSUTH WIELAND.- PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 1 ACCIÓN.

OBJETO (ART. 2°): LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA FABRICACIÓN DE LENTES PLÁSTICOS Y DE CRISTALES, LENTES DE CONTACTO Y TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA ÓPTICA Y OPTOMETRIA, ASI COMO TAMBIÉN LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE ESTOS PRODUCTOS, COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS OPTOMÉTRICOS, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO ÓPTICOS, PUDIENDO EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE ESTOS MATERIALES Y EQUIPOS ÓPTICOS. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (11/06/2015)

DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART. 4°): S/. 500.00, REPRESENTADO EN 500 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 NUEVO SOL CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

ART. 7°: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. ESTA DEBERA REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL O EN EL LUGAR QUE ACUERDE LA MISMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS JUNTAS SOLO PODRAN TRATARSE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA EXCEPTO CUANDO SE ENCUENTREN REPRESENTADOS EN LA SESION LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD Y LOS SOCIOS ACEPTEN UNANIMEMENTE RESOLVER SOBRE OTROS ASUNTOS.

REGIMEN DEL DIRECTORIO

ART. 11°: EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTABA COMPUESTO POR TRES (03) MIEMBROS. LOS DIRECTORES PODRAN SER O NO ACCIONISTAS. EL CARGO DE DIRECTOR SERA POR UN (01) AÑO PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

ART. 12°: EL DIRECTOR PUEDE HACERSE REPRESENTAR EN LAS SESIONES DE DIRECTORIO POR CUALQUIER PERSONA, LA DELEGACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE CARTA SIMPLE Y PARA CADA REUNION O SESION, CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN (1) VOTO, PERO EN EL CASO DE QUE UN (1) DIRECTOR SEA APODERADO POR OTRO DIRECTOR, ADEMAS DE SU VOTO PERSONAL, VOTARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE. HABRÁ QUORUM PARA LA INSTALACION DEL



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	

DIRECTORIO CON LA CONCURRENCIA DE DOS (02) MIEMBROS. LOS ACUERDOS DEBEN ADOPTARSE POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. ART. 13°: PODRAN REALIZARSE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE OPONERSE A QUE SE UTILICE ESTE PROCEDIMIENTO Y EXIGIR LA REALIZACION DE LA SESION PRESENCIAL.

REGIMEN DE LA GERENCIA

ART. 17°: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARAN DEL PODER QUE SE LE OTORQUE LA JUNTA GENERAL, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTICULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, ASISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIA, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL. ADICIONALMENTE EL GERENTE GENERAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL; SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; SUSCRIBIR BALANCES; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SEGUN ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: SEGUN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

--- EN TODO LO NO DISPUESTO POR EL ESTATUTO SE APLICARAN EN FORMA SUPLETORIA LOS ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESCALA DE PODERES

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO DE LA JUNTA GENERAL DE * ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RESERVAS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

B. FACULTADES LABORALES: AMONESTAR Y CESAR. FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.





**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA**

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

C. FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICION BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; COMPRAVENTA Y PROMESA DE VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACION EN PAGO, CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL; DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, TALES COMO ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO, JOINT VENTURE, U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURIDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONSTRUCCION, OBRA, DISEÑO, INGENIERIA, PROMOCION, LOCACION DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCION; PRESTANDO MUTUO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, GARANTIA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTIAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO, EN GARANTIA, Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTRUCCION BANCARIA O FINANCIERA; SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

D. FACULTADES BANCARIAS: ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO) AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE



Miembros Leonor Vasquez R. 20/05/2016 14:01:28 Página 3 de 9
 ABC-100 - CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX
 No existen multas pendientes y/o suspensiones

sunarp
Superflexible Mineral
an der Baustelle

Supermercado Héro
de los Bichos y Niños

VIGENCIA
DE ZONA R
PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR, SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.

FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.
E. FACULTADES ADJUNERAS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL, ADJUNTA
DE ADUANAS Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL
FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL
AMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS,
FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES
Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE
DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS. REALIZAR
CUALQUIER ACTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS ASI COMO FIRMAR
CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS
ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD.
F. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE

ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERES DE LA SOCIEDAD. F. FACULTADES DE REPRESENTACION. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMNISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR, Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 74º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL, PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE DICHA SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS APODERADOS PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. DE CONFORMIDAD LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 75º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION ASI COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSION, SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION, SOLICITAR EL INICIO DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR. EN EL SIN NINGUNA LIMITACION, NOMBRAR Y/O DESIGNAR ARBITROS, RECURSAR JUECES Y ARBITROS.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13411674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REPRESENTACION ESPECIAL INCLUYE ENTRE OTRAS, LA DE PRESTAR DECLARACION DE LA PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISANDOSE QUE EN ESTOS ULTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICION, APELACION, QUEJA, CASACION, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR Y/O DESISTIRME DE TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA, INCLUYENDOSE EN ESTA ULTIMA LA CAUCION JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASI COMO CONTRADEJIR Y/O FORMULAR OPOSICION A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECIBIR CERTIFICADOS DE DEPOSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCION, ACLARACION E INTEGRACION DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR, EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELARES, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASI COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIENDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCION ES PURAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERA DE ACUERDO A LEY, SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26872 PUDIENDO INVITAR A CONCILIAR, PARTICIPAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA CONCILIACION, ASI COMO A CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y OBRAS PUBLICAS, EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE), EL SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE PARA LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (SNA) ANTE EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) Y PODRA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LA INSCRIPCION Y RENOVACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RPN) ASIMISMO PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OBTENCION DE DICHA INSCRIPCION Y/O DICHA RENOVACION, ASI COMO SU MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EN TAL SENTIDO, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL OSCE, SNA, SEACE Y RPN EN CUALQUIER GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS, ANTE CUALQUIER TRAMITE Y GESTION, INICIAR, PROSEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO O RECLAMACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL O MUNICIPAL ASI COMO ANTE AUTORIDADES AEREAS, TERRESTRES, MARITIMAS, PORTUARIAS, ADUANERAS, ORGANISMOS O INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO, FISCALES O SEMI-FISCALES, ENTES CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, ENTE CONSTITUCIONALES AUTONOMOS, PERSONAS DE DERECHO PRIVADO, TODA ELLAS NATURALES O JURIDICAS, PARA LO CUAL PODRAN PRESENTAR, TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, DECLARACIONES JURADAS, PETICIONES, MEMORIALES, INCLUSO OBLIGATORIOS, MODIFICARLOS O DESISTIRSE DE ELLOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN MENESTER Y DESISTIRSE DE SUS PETICIONES; PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS AGOTADOS, RECLAMAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUERE ORDENADA, INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, FISCALES, DE ADUANA, ECLESIASTICAS, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS COMPANIAS FISCALIZADORAS O ADMINISTRADORES DE RENTAS PUBLICAS, INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU MONTO O NATURALEZA, PARA CUYO EFECTO GOZARAN DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES QUE EL TRAMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCION O RECLAMO REQUIERAN; Y PODRAN ADEMAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444 Y LEYES MODIFICATORIAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 5

Pág. Solicitadas: IMPRESIÓN 06/03/2016 14:01:28 Página 5 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FABRICA, PRODUCTO O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS, MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS, MARCAS COLECTIVAS, DE CERTIFICACION, DENOMINACIONES DE ORIGEN, SECRETOS INDUSTRIALES, CERTIFICADOS DE INVENTO Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, ASIMISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES, O POLICIALES, A QUE HUBIERE LUGAR YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES O FORZAR FINQUITOS, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE NOMBRES DE DOMINIO EN EL PERU Y EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NOMBRES DE DOMINIO, LLAMESE A ESTOS SOLICITAR EL REGISTRO O DELEGACION DE UN (1) NUEVO NOMBRE DE DOMINIO Y/O LA MODIFICACION DE LOS DATOS DE REGISTRO DE UN (1) DOMINIO YA EXISTENTE Y/O LA ELIMINACION DE UN (1) NOMBRE DE DOMINIO REGISTRADO, ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICION Y/O ANULACION, INCLUYENDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SEA NECESARIO RECURRIR A INSTANCIAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, Y, EN GENERAL, INICIAR Y APERSONARSE A CUALQUIER PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON NOMBRES DE DOMINIO, QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, PUDIENDO INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS; INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE HUBIERE LUGAR, YA SEAN DE OPOSICION, NULIDAD, CANCELACION, INFRACCION A LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD, PROTECCION AL CONSUMIDOR, LIBRE COMPETENCIA, NOMBRES DE DOMINIO Y EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADO CON ESTAS MATERIAS QUE AFECTE A LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUERE ESTAS, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, OBEJA, NULIDAD Y DEMAS RECURSOS IMPUGNATIVOS; PODRA IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, LA ENUMERACION NO ES LIMITADA DE MODO QUE EL PODER SE CONIERE PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA A FIN DE CAUTELAR SUS INTERESES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL, COMPETENCIA DESLEAL, PUBLICIDAD Y PROTECCION AL CONSUMIDOR.

PRIMER DIRECTORIO:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO CON C.E. N° 000654305.

DIRECTOR : MIGUEL ANDRES AGUILERA ORTIZ IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 1710117449

DIRECTOR : MIGUEL PATRICIO AGUILERA TORAL IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° 0100122753.

GERENTE GENERAL: IVAN IGNACIO MORALES MIÑO IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL ANTES NOMBRADO, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	VIGENCIA DE PERSONAS JURIDICA	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13441674
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INDULEN S.A.	
DETALLADAS EN LOS LITERALES A, B, C, D, E Y F DE LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD REFERIDA		

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/06/2015 A LAS 02:35:37 PM HORAS, BAJO EL N° 2015-00558683 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 159.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010364-37.-LIMA, 15 DE JUNIO DE 2015.

RICARDO JUAN CHARRAS BUSTOS
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros León Vázquez Roca
 ABOGADO CERTIFICADO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas : 8:00 AM



**VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

CONSTE DEL TITULO ARCHIVADO N° 2015-00558683 DEL 12/08/2015 QUE DIO MERITO AL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA, QUE CONFORME LA CLAUDSULA SETIMA DE PACTO SOCIAL SE DESIGNO A JUAN ALBERTO GALLARDO CARAZA (D.N.I. N° 09414451) PEDRO ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ (D.N.I. N° 25684135) EFECTOS QUE CUALQUIERA DE ELLOS ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT A FIN DE OBTENER EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, LA CLAVE SOL, LA AUTORIZACION PARA LA EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO, EL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y CUALQUIER OTRO TRAMITE CATALOGO O SIMILAR; CON LO QUE SE AMPLIA EL MENCIONADO ASIENTO, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 79° Y 82° DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EL TITULO FUE PRESENTADO EL 18/08/2015 A LAS 04:56:56 P.M., BAJO EL N° 2015-08776166 DEL TOMO DIARIO 0492, DERECHOS COBRADOS: SI, 46.00 CON RECIBOS N°S 06614870-37 Y 00627653-93.- LIMA, 26/08/2015.-

RICARDO JUAN GUARDOS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leonor Vasquez-Ratagidi
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dato
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes
A Horas : 8:00 AM



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

VIGENCIA
DE
PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13441674

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INDULEN S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Conste del Título Archivado N° 2015-00558683 del 12/06/2015 que dio mérito al Asiento A00001 de la presente Partida, que el Socio fundador de la Sociedad del rubro, R/VA IGNACIO MORALES MIÑO (C.E. N° 000654305) es de nacionalidad ecuatoriana, y no como erróneamente se consignó en el mencionado asiento.- Se efectúa la presente rectificación a solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 76° y 72° del Reglamento General de los Registros Públicos - El título fue presentado el 07/09/2015 a las 01:38:14 P.M., bajo el N° 2015-00836664 del Libro Diario 0492 Derechos, no devenga.- LIMA, 11/09/2015.-

RICHARD JUAN CUAGROS RUSTIOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Ing. Fernando Llanos Cuentas VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA

30 MAYO 2016

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Milagros Leonor Vasquez Restegui
Abogado - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL** 6. el / the **01/06/2016** en **LIMA**

7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE2458531036212584014**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostille solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostille no certifica el contenido del documento.

Serie - 21 N° 239445

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es una
conforme con su original que me fue presentado.

en 5 Fojas (cinco)

Quito, 01 de Mayo del 2016

Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en seis fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, EL INSCRIPCION DE SOECIDAD ANONIMA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA OTORGADO POR: ZONA REGISTRAL No.IX-SEDE EN LIMA, A FAVOR DE: COMPAÑÍA INDULEN S.A., que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Otorgada por: COMPAÑIA INDULEN S.A.

A favor de:

El

Parroquia:

Cuántia: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 5 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029833



20161701001P05275



PROTOCOLIZACIÓN 20161701001P05275

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:21)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
REYES JACOME CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712759123

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01- NOTARIA 01- No.P05275

PROTOCOLIZACION



NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDULEN S.A.

Y SU RESPECTIVA POSTILLA

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2016

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

FMC



NOMINA DE ACCIONISTAS

Yo, **IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO**, identificado con C.E. N° 000654305, en mi calidad de Gerente General de **INDULEN S.A.**, declaro que a la fecha el accionariado de la empresa se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- **MARIA TERESA ORTIZ GONZALEZ**, titular de **499** acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

- **IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO**, titular de **1** acción con derecho a voto, íntegramente suscrita y totalmente pagada.

TOTAL: 500 acciones

Lima, 24 de mayo de 2016.



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

William L. Cajas Bustamante
Comprobante N° 194107 Fecha: 30 MAY 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

IVÁN IGNACIO MORALES MIÑO
C.E. N° 000654305

Manuel Luis Del Villar Prado
Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A IVAN IGNACIO
MORALES MIÑO

IDENTIFICADO CON C.E. N° 000654305

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
SOBRE LO QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD
FIRMA DE 26 MAYO 2016

Firmando el presente documento el Dr. William Leoncio Cajas Bustamante, en
reemplazo de la Dra. Carola Cecilia Hidalgo Moran, según licencia
concedida por el Colegio de Notarios de Lima.



WILLIAM LEONCIO CAJAS BUSTAMANTE
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **01/06/2016**

7. por / by: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE1557121022202583966**

9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY LE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a **5 OCT 2016** Folios **1** (es)
Dr. Víctor Manuel Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

MRE1557121022202583966



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



---ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Santiago Herrera Mora, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número once mil novecientos cuarenta y ocho, con esta fecha y en dos fojas útiles, Yo DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, LA NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDULEN S.A. Y SU RESPECTIVA APOSTILLA, que antecede.- Quito, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí el documento que antecede; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de octubre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito